	trabajaron ejercicios específicos de respiración, afinación, proyección, dicción e interpretación, permitiendo un acompañamiento más preciso en el desarrollo vocal de cada participante y favoreciendo avances significativos en seguridad, expresión y desempeño artístico.			
29 de Abril de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono. • Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal. **Grupo Infantil y Juvenil** El proceso formativo con los grupos infantil y juvenil se centró en la recepción, inscripción y socialización de los estudiantes, promoviendo la integración grupal mediante actividades de bienvenida, reconocimiento del espacio, calentamiento corporal, ejercicios de respiración, vocalización progresiva y desarrollo técnico-vocal. A través de juegos de voces, canon, repertorio pedagógico, revisión de repertorios individuales y colectivos, así como montaje grupal, se fortalecieron habilidades como afinación, memoria musical, escucha activa, interpretación, polifonía, seguridad escénica y proyección artística, consolidando un proceso integral de formación coral adaptado a diferentes niveles de desarrollo.	4		5

30 de Abril de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono. • Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal. **Coro San Jerónimo – Preparación Misa Dominical** La preparación del Coro San Jerónimo estuvo enfocada en el montaje y ensayo de repertorio litúrgico para la misa dominical, fortaleciendo la organización vocal grupal, la interpretación coral y la participación activa en espacios religiosos comunitarios. Este proceso integró formación técnica, servicio cultural y apropiación musical dentro de celebraciones eucarísticas.	5		5
01 de Mayo de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono. • Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal. **Procesos Individuales** Los procesos individuales estuvieron enfocados en la revisión personalizada de repertorios, identificación de fortalezas vocales particulares y fortalecimiento técnico según las necesidades de cada estudiante. Se trabajaron ejercicios específicos de respiración, afinación, proyección, dicción e interpretación, permitiendo un acompañamiento más preciso en el desarrollo vocal de cada participante y favoreciendo avances significativos en seguridad, expresión y desempeño	1		2

202

	artístico.			
04 de Mayo de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono. • Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal. **Grupo Infantil y Juvenil** El proceso formativo con los grupos infantil y juvenil se centró en la recepción, inscripción y socialización de los estudiantes, promoviendo la integración grupal mediante actividades de bienvenida, reconocimiento del espacio, calentamiento corporal, ejercicios de respiración, vocalización progresiva y desarrollo técnico-vocal. A través de juegos de voces, canon, repertorio pedagógico, revisión de repertorios individuales y colectivos, así como montaje grupal, se fortalecieron habilidades como afinación, memoria musical, escucha activa, interpretación, polifonía, seguridad escénica y proyección artística, consolidando un proceso integral de formación coral adaptado a diferentes niveles de desarrollo.	5		
05 de Mayo de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono. • Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal.	7		

	Coro San Jerónimo – Preparación Misa Dominical La preparación del Coro San Jerónimo estuvo enfocada en el montaje y ensayo de repertorio litúrgico para la misa dominical, fortaleciendo la organización vocal grupal, la interpretación coral y la participación activa en espacios religiosos comunitarios. Este proceso integró formación técnica, servicio cultural y apropiación musical dentro de celebraciones eucarísticas.			
06 de Mayo de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono. • Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal. **Grupo Infantil y Juvenil** El proceso formativo con los grupos infantil y juvenil se centró en la recepción, inscripción y socialización de los estudiantes, promoviendo la integración grupal mediante actividades de bienvenida, reconocimiento del espacio, calentamiento corporal, ejercicios de respiración, vocalización progresiva y desarrollo técnico-vocal. A través de juegos de voces, canon, repertorio pedagógico, revisión de repertorios individuales y colectivos, así como montaje grupal, se fortalecieron habilidades como afinación, memoria musical, escucha activa, interpretación, polifonía, seguridad escénica y proyección artística, consolidando un proceso integral de formación coral adaptado a diferentes niveles de desarrollo.	2		5

07 de Mayo de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono. • Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal. **Grupo Infantil y Juvenil** El proceso formativo con los grupos infantil y juvenil se centró en la recepción, inscripción y socialización de los estudiantes, promoviendo la integración grupal mediante actividades de bienvenida, reconocimiento del espacio, calentamiento corporal, ejercicios de respiración, vocalización progresiva y desarrollo técnico-vocal. A través de juegos de voces, canon, repertorio pedagógico, revisión de repertorios individuales y colectivos, así como montaje grupal, se fortalecieron habilidades como afinación, memoria musical, escucha activa, interpretación, polifonía, seguridad escénica y proyección artística, consolidando un proceso integral de formación coral adaptado a diferentes niveles de desarrollo.	2		5
08 de Mayo de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono. • Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal. **Grupo Infantil y Juvenil** El proceso formativo con los grupos infantil y juvenil se centró en la recepción, inscripción y socialización de los estudiantes, promoviendo la integración grupal mediante actividades de bienvenida, reconocimiento del espacio,	5		5

	calentamiento corporal, ejercicios de respiración, vocalización progresiva y desarrollo técnico-vocal. A través de juegos de voces, canon, repertorio pedagógico, revisión de repertorios individuales y colectivos, así como montaje grupal, se fortalecieron habilidades como afinación, memoria musical, escucha activa, interpretación, polifonía, seguridad escénica y proyección artística, consolidando un proceso integral de formación coral adaptado a diferentes niveles de desarrollo.			
11 de Mayo de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono. • Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal. **Procesos Individuales** Los procesos individuales estuvieron enfocados en la revisión personalizada de repertorios, identificación de fortalezas vocales particulares y fortalecimiento técnico según las necesidades de cada estudiante. Se trabajaron ejercicios específicos de respiración, afinación, proyección, dicción e interpretación, permitiendo un acompañamiento más preciso en el desarrollo vocal de cada participante y favoreciendo avances significativos en seguridad, expresión y desempeño artístico.	4	 	5
12 de Mayo de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono.	8		5

	• Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal. **Coro San Jerónimo – Preparación Misa Dominical** La preparación del Coro San Jerónimo estuvo enfocada en el montaje y ensayo de repertorio litúrgico para la misa dominical, fortaleciendo la organización vocal grupal, la interpretación coral y la participación activa en espacios religiosos comunitarios. Este proceso integró formación técnica, servicio cultural y apropiación musical dentro de celebraciones eucarísticas.			
13 de Mayo de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono. • Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal. **Procesos Individuales** Los procesos individuales estuvieron enfocados en la revisión personalizada de repertorios, identificación de fortalezas vocales particulares y fortalecimiento técnico según las necesidades de cada estudiante. Se trabajaron ejercicios específicos de respiración, afinación, proyección, dicción e interpretación, permitiendo un acompañamiento más preciso en el desarrollo vocal de cada participante y favoreciendo avances significativos en seguridad, expresión y desempeño artístico.	3		5

207

14 de Mayo de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono. • Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal. **Grupo Infantil y Juvenil** El proceso formativo con los grupos infantil y juvenil se centró en la recepción, inscripción y socialización de los estudiantes, promoviendo la integración grupal mediante actividades de bienvenida, reconocimiento del espacio, calentamiento corporal, ejercicios de respiración, vocalización progresiva y desarrollo técnico-vocal. A través de juegos de voces, canon, repertorio pedagógico, revisión de repertorios individuales y colectivos, así como montaje grupal, se fortalecieron habilidades como afinación, memoria musical, escucha activa, interpretación, polifonía, seguridad escénica y proyección artística, consolidando un proceso integral de formación coral adaptado a diferentes niveles de desarrollo.	6		5

15 de Mayo de 2026	**Objetivo:** Desarrollar habilidades vocales, musicales, expresivas y comunitarias en niños y jóvenes mediante procesos de formación coral, técnica vocal, montaje de repertorio y participación en espacios litúrgicos y culturales. **Metodología:** Recepción de estudiantes, inscripción y socialización de proceso **Ejercicios:** • Calentamiento corporal • Reconocimiento del espacio • Ejercicios de vocalización • Primer acercamiento a juegos de voces con canon y canción del mono. • Revisión de repertorios individuales y colectivos. • Continuación de montaje de repertorio grupal. **Coro San Jerónimo – Preparación Misa Dominical** La preparación del Coro San Jerónimo estuvo enfocada en el montaje y ensayo de repertorio litúrgico para la misa dominical, fortaleciendo la organización vocal grupal, la interpretación coral y la participación activa en espacios religiosos comunitarios. Este proceso integró formación técnica, servicio cultural y apropiación musical dentro de celebraciones eucarísticas.	7		5
			TOTAL HORAS	**100**

Laura Chaparro
FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

209

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO:

PROCESO ARTÍSTICO: Taller de canto **ORIENTADOR:** Laura Chaparro

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20 L	21 M	22 M	23 J	24 V	25 S	26 D	27 L	28 M	29 M	30 J	31 *	1 V	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Valerie Araque	1057584680					X		X					X								X		X					X		X			Valerie
2	Melanie Guzman	1057593204					X		X					X		X						X		X					X		X			Melanie
3	Isabell Velandia	1053586229					X														X	X		X					X		X			Isabell
4	Valentina Mariño	1.129744071					X							X		X					X			X					X		X			Valentina
5	Camilo Rondon	1053587066				X							X				*	X			X				X			X						
6	Nancy Negro Silva	52067659														X					X	X												
7	David J. Torres	1058355935				X															X	X		X										David Josué
8	Juan Daniel	1054286959																				X												
9	Sebastián Barragán	1054287614																				X												Sebastián Barragán
10	Stiv Barrera	1002414961																					X						X					
11	Griobel López	1057603958																				X	X						X					
12	Dulce López	1057603311																					X						X					
13	Valeria Martinez T	1192970129													X								X						X					Valeria Martinez T.
14	Nahia Castañeda	1016952618																																
15	Ashley Montañez	1054287018																												X				Ashley M.

Laura Chaparro
FIRMA ORIENTADOR

012

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-005-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2025

CONTROL DE ASISTENCIA

PERIODO : Abril 17 a Mayo 16 de /2026

PROCESO ARTÍSTICO: Proceso de Fomación Coral **ORIENTADOR:** _____

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 3	4	5	6	7	8 Mayo	9 Mayo	10	11	12	13	14	15	16	17 Abril	18	19	20	21	22	23	24 Abril	25 Abril	26	27	28	29	30	1	2 Mayo	3	FIRMA ESTUDIANTE
1	Omaira Saavedra	46367.490							X								X																Omaira S.
2	Clemencia Salcedo	23812224						X	X								X																14 Clemencia
3	Gloria Marin	52768309						X										X															Gloria Marín
4	Heidy Yaneth Peña	1058353097																X															Heidy Peña
5	Daniela Montealegre	1057982639						X	X														X	X									Daniela M
6	Salome Montealegre	1058275310		X				X															X										Salome
7	Dayan Liseth Rodriguez	1145325285																													X		Dayan Rodriguez
8																																	
9																																	
10																																	
11																																	
12																																	
13																																	
14																																	
15																																	

Laura Saporra
FIRMA ORIENTADOR

112

ALCALDÍA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-005-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: Abril 17 a Mayo 16/ 2026

PROCESO ARTÍSTICO: coro parroquial centro **ORIENTADOR:** Laura Chaparro

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	FIRMA ESTUDIANTE
1	Anatilde Diaz	24116203	x		x				x										x							x					x			Anatilde Diaz
2	Arselina Alarcón	23809453	x						x			x				x			x					x		x			x		x			Arselina Alarcón
3	Barbara Guaque	23809892	x		x				x			x				x			x							x			x					Barbara G.
4	Carmen Barón	24117759			x				x			x												x		x					x			Carmen Barón
5	Doris Nossa	23809892			x							x							x					v		x			x		x			Doris Nossa
6	Doris Ruiz	23809679	x		x							x							x							x			x					
7	Elva Verdugo	23809344	x		x							x							x															Elva Verdugo.
8	Emperatriz Castillo	24117724	x		x							x							x					x		x			x					Emperatriz
9	Esperanza Cely	23809353			x				x			x				x			x					x							x			Esperanza Cely M
10	Eva Tristancho	23808694			x							x				x			x					x		x					x			EVA TRISTANCHO
11	Felisa Leal	23808690														x																		Felisa Leal
12	Isabel Garcia	41700528	x		x				x			x							x					x		x			x		x			Isabel Garcia
13	Nubia Siachoque	23808757			x																													Nubia Siachoque
14																																		
15																																		

Laura Chaparro
FIRMA ORIENTADOR

2/2

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057595553	LAURA ALEJANDRA CHAPARRO NOSSA	calle 2 b sur 20 - 20	3213476078	la.chaparro@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOYACÁ	SOGAMOSO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75776389	04/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$603.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	260.000	0		0		0	0	0	0	260.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	332.800	0	0	0	0	0	0		332.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.900				10.900	0	0	10.900			109	10.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	260.000	260.000
Pensión	1	332.800	332.800
Riesgos Laborales	1	10.900	10.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	603.700	603.700

PAGADA

213

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057595553	LAURA ALEJANDRA CHAPARRO NOSSA		calle 2 b sur 20 - 20	3213476078	la.chaparro@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	SOGAMOSO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75776389	04/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$603.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Multiple	Extranjero	Colom. exterior	Residente	IRG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1057595553	CHAPARRO NOSSA LAURA ALEJANDRA	59	0			N																	236301	2.080.000	30	332.800	0	0	0	0	EPS037	2.080.000	30	260.000	14-23	2.080.000	30	1	10.900		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAZ Y SALVO

Yo, Laura Alejandra Chaparro Nossa identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1057595553 expedida en Sogamoso me he venido desempeñando como DOCENTE DEL PROCESO DE CANTO CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de ABRIL/2026 al 16 de MAYO/2026., en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de MAYO de 2026.

FIRMA

Nombre: LAURA ALEJANDRA CHAPARRO NOSSA

C.C. 1057595553 expedida en Sogamoso

215

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 13 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	LAURA ALEJANDRA CHAPARRO NOSSA C.C. 1.057.595.553 de Sogamoso
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CANTO: CORAL Y SOLISTAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C ($ 25.000.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra LAURA ALEJANDRA CHAPARRO NOSSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.595.553 de Sogamoso, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CANTO: CORAL Y SOLISTAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C ($ 25.000.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($ 5.000.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de 7 a 97 años de edad. 2. Solfeo y apreciación musical. 3. Desarrollo de la técnica vocal. 4. Comprensión del repertorio coral. 5. Excelencia en la interpretación. 6. Trabajo en equipo y cohesión grupal. 7. Presentaciones en eventos culturales y religiosos. 8. Promoción de la participación coral comunitaria. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	El **CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la)

	CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vinculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA,** tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) dias del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 1.057.595.553 de Sogamoso

POSITIVA

CER_AFI_2026027313706

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LAURA ALEJANDRA CHAPARRO NOSSA identificado con CC. 1057595553 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N1057595553A18019006.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

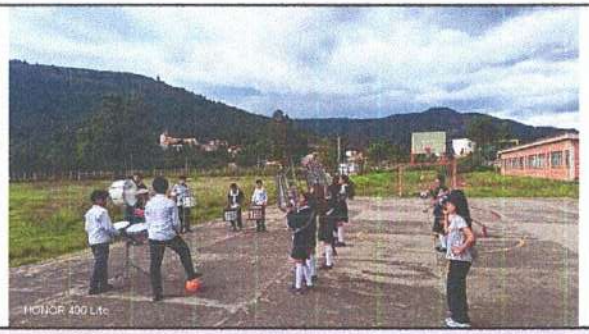
PERIODO: 17 de abril - 16 de mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Banda Heráldica de Nobsa "NOBSA MARCHING BANDA"

ORIENTADOR: Osman Bernal Botia

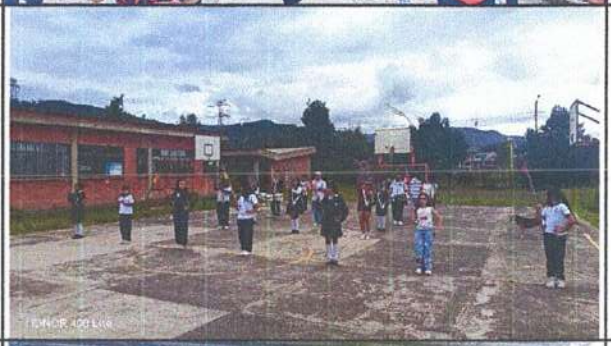
FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
17/04/26	La banda participó del desfile inaugural de los juegos intercursos organizados por la institución educativa técnica de Nobsa por las principales calles del municipio.	35		3 HORAS
18/04/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nobsa con toda la banda donde se trabajó orden cerrado y se empezaron a recordar los temas ya montados.	28		4 HORAS

2 19

20/04/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nazareth con toda la banda donde se trabajó orden cerrado y se empezaron a recordar los temas ya montados.	22		4 HORAS
21/04/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nobsa con toda la banda donde se siguió trabajando orden cerrado y se siguieron recordando los temas ya montados.	30		4 HORAS
22/04/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nazareth con la sección de liras donde con las integrantes antiguas se recordaron los temas ya montados y con las nuevas integrantes se empezaron a hacer ejercicios y montaje de canciones.	5		4 HORAS
23/04/26 MAÑANA	La sección de percusión se presentó e hizo una exhibición en la institución educativa técnica de Nobsa con motivo de la celebración del día del idioma.	8		2 HORAS

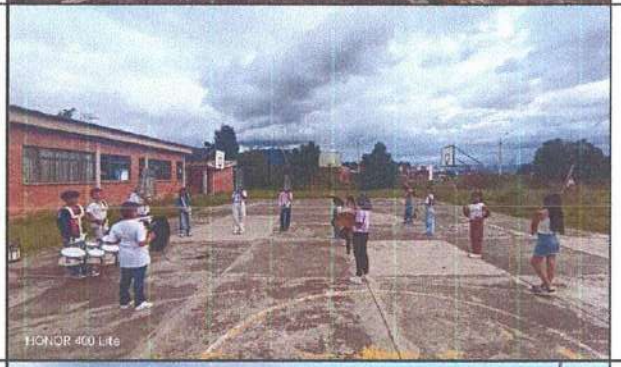
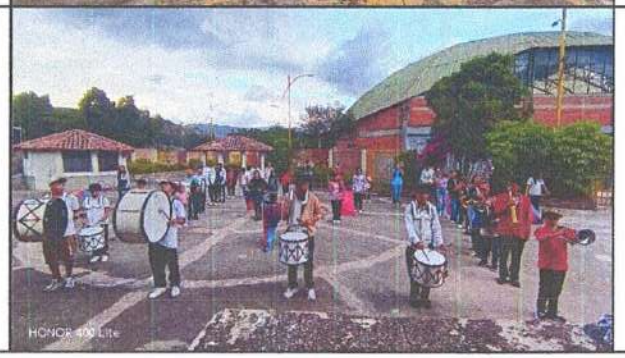
23/04/26 TARDE	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nobsa con las secciones de liras y vientos donde se trabajaron con las liras ejercicios y se recordaron los temas ya montados en los vientos se hicieron ejercicios de flexibilidad y reconocimiento de notas.	15		4 HORAS
24/04/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nazareth con la sección de percusión donde se trabajaron reconocimiento de figuras musicales y se trabajaron con ejercicios.	10		4 HORAS
25/04/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nonda con la sección de percusión donde se trabajaron reconocimiento de figuras musicales y se trabajaron con ejercicios.	14		4 HORAS

27/04/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nazareth con toda la banda donde se trabajaron los temas ya montados y se trabajo orden cerrado como las voces de mando, la marcha, diagonales y giros.	25		4 HORAS
28/04/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nobsa con toda la banda donde se trabajaron los temas ya montados y se trabajo orden cerrado como las voces de mando, la marcha, diagonales y giros.	35		4 HORAS
29/04/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nazareth con toda la banda donde se siguieron trabajando los temas ya montados y orden cerrado.	25		4 HORAS
30/04/26 MAÑANA	La banda participó del desfile del día del niño organizado por parte del jardín infantil de Nazareth donde se recorrieron las principales calles del barrio Nazareth.	45		2 HORAS

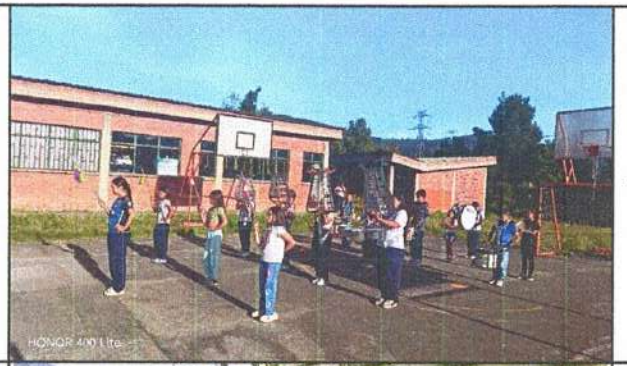
30/04/26 TARDE	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nobsa con toda la banda donde se trabajo primero por secciones recordando todo lo ya montado y después se hizo un ensamble con toda la banda.	33		4 HORAS
01/05/26	La banda fue invitada a la procesión por la hermandad de San José obrero en el barrio de Nazareth donde se recorrieron las principales calles del barrio hasta llegar a la iglesia,	50		2 HORAS
04/05/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nazareth con toda la banda donde se empezó a montar un nuevo tema en liras y vientos y luego se empezó a ensamblar con la percusión.	20		4 HORAS
05/05/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nobsa con toda la banda donde se empezó a montar y recordar la coreografía.	32		4 HORAS

223

06/05/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nazareth con la sección de percusión donde se empezó a trabajar y montar una nueva cadencia para próximos eventos o concursos.	13		4 HORAS
07/05/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nobsa con la sección de liras donde se empezó a montar un nuevo tema.	11		4 HORAS
08/05/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nazareth donde se hizo ensamble del tema nuevo y se siguieron trabajando los temas antiguos sobre la marcha.	18		4 HORAS
09/05/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nobsa con la sección de percusión donde se empezó a trabajar y montar una nueva cadencia para próximos eventos o concursos.	16		4 HORAS

11/05/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nazareth con la sección de percusión donde se siguió montando la cadencia.	16		4 HORAS
12/05/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nobsa con toda la banda donde se siguió montando la coreografía.	36		4 HORAS
13/05/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nazareth con toda la banda donde se empezó a montar la coreografía.	17		4 HORAS
14/05/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nobsa con toda la banda donde se siguió montando la coreografía, corrigiendo posturas al desplazarse en diagonales y laterales.	32		4 HORAS

225

15/05/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nazareth con toda la banda donde se siguió montando la coreografía, corrigiendo posturas al desplazarse en diagonales y laterales.	20		4 HORAS
16/05/26	Se ensayo en la institución educativa técnica de Nobsa con la sección de percusión donde se siguió montando la cadencia.	10		4 HORAS
			TOTAL HORAS	**101 HORAS**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

226

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: Abril 17 – Mayo 16

PROCESO ARTÍSTICO: Banda Heráldica "NOBSA MARCHIAS BAND" **ORIENTADOR:** Osman Bernal Botta

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Isabella Peralta	7054288546	✓	✓			✓		✓		✓			✓		✓		✓				✓		X		✓			✓		✓		X	Isabella Peralta
2	Milena Criollo		X	✓			✓		X		X			✓		✓		✓				✓		X		✓			✓		✓		X	Milena Criollo
3	Dedrer Camargo	7055988299	✓	X			✓		X		✓			X		✓		X				✓		X		✓			X		✓		X	Didier Camargo
4	Ana Maria Botta	7057983300	X	✓			X		✓		X			✓		X		✓				✓		X		X			✓		✓		X	Ana Maria
5	Saray Ortiz		✓	✓			X		X		X			✓		✓		X				✓		X		✓			X		✓		X	Saray
6	Jhostin Rincon	7054287427	✓	✓			✓		X		X			✓		✓		✓				X		✓		X			✓		✓		X	Jhostin Rincón
7	Valentina Peralta	7058354377	✓	✓			✓		X		✓			✓		✓		✓				X		✓		X			✓		✓		X	Valentina P.
8	Dylan Blanco	7053586674	✓	X			✓		X		X			✓		✓		✓				X		✓		X			✓		✓		X	Dilan D
9	Yerson Sachoque	7057987484	✓	✓			✓		✓		X			✓		✓		X				✓		X		✓			X		✓		✓	Yerson
10	Ana Isabella Barrera		✓	✓			✓		X		✓			X		✓		✓				✓		X		✓			✓		✓		✓	Ana
11	Johan Botta	7057987892	✓	✓			X		✓		X			✓		X		✓				X		✓		X			✓		✓		✓	Johan Botta
12	Dylan Ramirez		✓	✓			✓		X		✓			X		X		✓				X		✓		X			✓		✓		X	Dilan Ramirez
13	Jose Daniel Ramirez		✓	X			✓		X		X			✓		✓		✓				✓		X		X			✓		✓		X	Jose Daniel
14	JhoAngel Buitrago		✓	X			X		✓		✓			✓		✓		✓				✓		X		X			✓		✓		X	Jhoangel Gabriel
15	Dreyker Peña	7053665 93	✓	✓			✓		X		✓			✓		✓		✓				✓		X		X			✓		✓		X	Dreyker P.

FIRMA ORIENTADOR

228

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: Abril 17 - Mayo 16

PROCESO ARTÍSTICO: Banda Heraldica y NOBSAMARCHING BAND **ORIENTADOR:** Osman Bernal Botia

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Sara Roberto Pena	1057984664	✓	✓			✓		✓		✓			✓		✓		✓				✓		X		✓			✓		✓		X	Sara R.
2	Steven Lara	533944927	✓	✓			✓		X		X			✓		X		✓				✓		X		✓			/		X		✓	- Lara
3	Samuel Cabezas	1053587627	✓	X			✓		X		X			✓		✓		✓				X		✓		X			✓		✓		X	Samuel
4	Maitte Acosta	1057985096	✓	✓			X		✓		✓			X		✓		✓				✓		X		✓			✓		X		✓	Maitte Acosta.
5	David Melo	1054267187	X	✓			X		X		X			✓		X		✓				X		✓		X			✓		X		X	David
6	Camilo Cristancho	1057982904	✓	X			✓		X		X			✓		X		✓				✓		X		✓			✓		✓		X	Camilo Cristancho
7	Santiago Rosas	1054288053	✓	✓			X		✓		X			✓				X				X		✓		X			✓		✓		X	Emanuel Rosas
8	Sarah Bernal Caballero	1145429005	✓	✓			✓		X		X			X		/		✓				✓		X		✓			X		✓		✓	Sarah
9	Alejandro León	10	✓	✓			X		X		✓			✓		X		✓				X		✓		X			✓		X		✓	Oscar León
10	Camilo Molina		✓	X			✓		X		X			✓		X		✓				X		✓		X			✓		✓		✓	Jua camilo
11	Daniel Correa		✓	✓			✓		X		✓			X		✓		✓				✓		✓		X			✓		✓		X	- Daniel
12	Sharol Ortiz	1030674757	✓	✓			✓		X		X			✓		X		X				✓		X		✓			✓		✓		X	Sharol
13	Salome Correa		✓	✓			✓		X		✓			✓		X		X				✓		X		✓			X		✓		✓	Salomé
14	Sara Molina	1122744070	✓	✓			✓		X		X			✓		X		X				✓		X		✓			✓		✓		X	Sara
15	Lorreth Peña	1162773050	✓	X			✓		X		X			✓		X		X				✓		X		✓			✓		✓		X	Lorieth Peña

FIRMA ORIENTADOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: Abril 17 - Mayo 16

PROCESO ARTÍSTICO: Banda Heraldica "NOBSA MARCHING BAND" **ORIENTADOR:** Osman Bernal Botra

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Sofia Granados	7057983073	✓	✓			✓		X		✓			✓		✓		✓				✓		X		X			✓		✓		✓	Ana sofia
2	Katherin Beltran	7057932774	✓	✓			✓		X		✓			✓		X		X				✓		X		✓			✓		✓		X	Katerin Beltran
3	Santiago Granados	7729744024	X	✓			X		X		X			✓		X		X				✓		X		✓			✓		X		X	Santi Granados
4	Johan Ramirez	7052842906	✓	X			✓		X		✓			X		X		✓				✓		X		X			✓		✓		X	Johann Ramirez
5	Leonardo Granados	7057983035	✓	X			✓		X		X			✓		X		X				✓		✓		X			✓		✓		X	Leonardo Granados
6	Jimmy Ramirez	7052847766	✓	X			X		X		X			✓		✓		X				✓		X		X			✓		X		X	Jimmy Ramirez
7	Camila Montañez	7056803548	✓	X			✓		X		X			✓		X		X				✓		X		X			X		✓		X	Camila Montañez
8	Miguel Cristancho		X	✓			✓		X		X			✓		X		X				✓		X		X			✓		✓		X	Miguel
9	Yeison Fernandez	7054288225	✓	X			X		X		X			✓		X		X				✓		X		X			✓		✓		X	Yeison
10	Natalia Avila	7072895697	✓	X			✓		X		X			✓		X		X				✓		X		X			✓		✓		X	Natalia
11	Sara Silva	7057987442	X	✓			✓		✓		X			✓		X		X				✓		X		X			✓		X		X	Sara Silva
12	David Zamago	7145425975	X	✓			X		✓		X			✓		X		X				✓		X		X			✓		X		X	Juan David
13																																		
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

229

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: Abril 17 – Mayo 16

PROCESO ARTÍSTICO: Banda Heraldica y NOBSA MARCHING BAND **ORIENTADOR:** Osman Bernal Botia

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Maria José Montañez	7053586538				✓		X		✓			✓		✓	✓		✓			✓		✓		X			✓		✓		✓		Maria Jose
2	Salome Caviria	7053588228				✓		X		X			✓		✓	✓		✓			✓		X		✓			X		✓		✓		Salomé
3	Violeta Silva Castillo	7048297829				X		X		X			✓		✓	✓		✓			✓		X		✓			X		✓		X		-Violetta
4	Alexander Avila	7057475007				✓		X		X			✓		✓	✓		✓			✓		X		✓			X		✓		✓		Alexander Perez.
5	Salome Castillo					X		X		X			✓		✓	✓		✓			X		✓		X			✓		X		✓		-Emmy
6	Sebastian Castillo					✓		X		X			X		✓	✓		✓			✓		X		✓			X		✓		X		-Erik.S
7	Milan Santiago Garcia					✓		X		✓			✓		X	✓		✓			✓		X		✓			✓		X		✓		Milan
8	Luciana Rodriguez A.	7057986976				X		X		X			✓		✓	X		✓			✓		X		✓			X		✓		X		Luciana R
9	Kevin Gonzalez	7745426890				✓		X		X			✓		✓	✓		✓			X		✓		X			✓		X		✓		Kevin
10	Mariana Higuera	7057982978				✓		X		X			✓		X	✓		✓			✓		X		✓			X		✓		X		Mariana
11	Dana Cardenas	7745426947				✓		X		X			✓		✓	X		✓			✓		X		✓			✓		X		✓		Dana
12	Tanya Salome Fernandez	7053586858				✓		X		X			✓		✓	✓		✓			✓		X		✓			X		✓		X		Salome
13	Lenny Merchan	7057982469				✓		X		X			✓		✓	✓		✓			✓		✓		✓			✓		X		✓		lenny.M
14	Johan Salcedo	7097205269				✓		X		X			✓		✓	✓		✓			X		✓		X			✓		✓		✓		Johan S.
15	Helen Sotaquira	7776667423				✓		X		X			✓		✓	✓		✓			✓		✓		X			✓		X		✓		Daniela S.

FIRMA ORIENTADOR

230

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: Abril 17 - Mayo 16

PROCESO ARTÍSTICO: Banda Heraldica "NOBSA MARCHING BAND" **ORIENTADOR:** Osman Bernal Botta

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Celeste Amaya	7057985244				✓		✓		✓			✓		✓	✓		✓			✓		✓		X			✓		X		✓		Celeste Amaya
2	Maikol Sandoval					✓		X		X			X		✓	X		✓			✓		X		✓			X		✓		✓		maikol. S
3	Mateo Santana	7745 42653				✓		X		✓			✓		/	✓		✓			✓		X		✓			X		✓		✓		- Matteo
4	Dulce Fonseca					✓		X		X			✓		X	✓		✓			X		✓		X			✓		✓		X		- Dulce
5	Sara Rodriguez					X		✓		✓			✓		✓	✓		✓			X		✓		X			✓		X		✓		- Sara
6	Jessica Perez	7053573768				X		✓		X			✓		✓	✓		✓			✓		X		✓			X		✓		X		- Jessica
7	Sharit Montañez	7745 426337				✓		X		✓			✓		✓	✓		✓			X		✓		X			✓		X		✓		Sharyth
8	Paula Cardenas	7058355609				✓		X		✓			✓		✓	✓		✓			✓		X		✓			X		✓		✓		Paula
9	Valeryn Rojas	7745 426524				✓		X		X			X		✓	✓		✓			✓		✓		X			✓		X		✓		valeryn.
10	Daniel Arizmendi	7053 286799				X		X		X			✓		✓	✓		✓			✓		X		✓			X		✓		X		Arismendy.
11	Estiven Pastas	7745425690				✓		✓		✓			✓		✓	✓		✓			X		✓		✓			✓		✓		✓		Jhon P
12	Juan Manuel Alarcon	7058353880				✓		X		✓			✓		✓	✓		✓			✓		X		✓			✓		X		✓		
13	Julieth Cely	7057982079				✓		✓		✓			✓		✓	✓		✓			X		✓		✓			✓		✓		✓		Julieth Cely
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1053586121	OSMAN ROLANDO BERNAL BOTIA	calle 7 No 10-57	7773690	osman61986@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOYACÁ	NOBSA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		83559098	15/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$511.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	218.900	0		0		0	8	1.300	0	220.200	1

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	8	1.700	0	281.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	8	100	9.300			92	9.300	1

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	8	0	0	0
ICBF				
0	8	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	220.200
Pensión	1	280.200	281.900
Riesgos Laborales	1	9.200	9.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	511.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1053586121	OSMAN ROLANDO BERNAL BOTIA		calle 7 No 10-57	7773690	osman61986@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	NOBSA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		83559098	15/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$511.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	ISC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1053586121	BERNAL BOTIA OSMAN ROLANDO	57	0			N	X																230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.905	30	218.800	14-23	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

232

PAZ Y SALVO

Yo, Osman Rolando Bernal Botia identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.053.586.121 expedida en Nobsa me he venido desempeñando como INSTRUCTOR DE LA BANDA HERALDICA CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 DE ABRIL al 16 DE MAYO, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de MAYO de 2026.

FIRMA

Nombre: Osman Rolando Bernal Botia

C.C. 1.053.586.121 expedida en Nobsa

234

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 14 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	OSMAN ROLANDO BERNAL BOTÍA C.C. 1.053.586.121 de Nobsa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/C ($ 15.000.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra OSMAN ROLANDO BERNAL BOTÍA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.053.586.121 de Nobsa, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/C ($ 15.000.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/C ($ 3.000.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 40 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 7 a 25 años de edad. 2. Solfeo y apreciación musical. 3. Desarrollo de la técnica instrumental en percusión y metales. 4. Comprensión del repertorio de la banda. 5. Excelencia en la interpretación y ejecución. 6. Trabajo en equipo y cohesión grupal. 7. Presentaciones en eventos culturales y escolares. 8. Promoción de la participación activa en eventos regionales y nacionales. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE

	EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 1.053.586.121 de Nobsa

236

POSITIVA

CER_AFI_2026027313685

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

OSMAN ROLANDO BERNAL BOTIA identificado con CC. 1053586121 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N1053586121A18018985.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

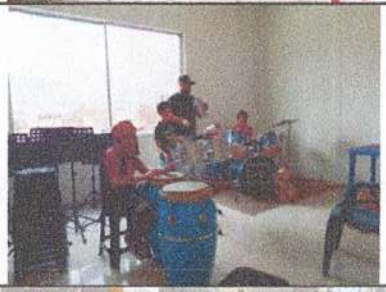
PERIODO: abril 17 – mayo 16 / 2026

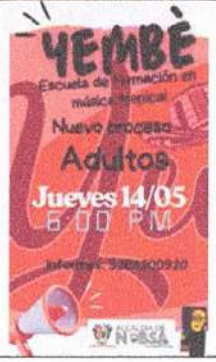
PROCESO ARTÍSTICO: Música tropical

ORIENTADOR: Juan Camilo Vija Guarin

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
18/04/2026	Promoción y reunión informativa con padres de familia del grupo infantil y juvenil.	N/A		6
20/04/2026	Encuentro con grupo juvenil, organización de horarios y repertorios para el 2026.	10		6
23/04/2026	Montaje de repertorios en torno a la propuesta 2026 (homenaje a la cumbia)	12		6

138

25/04/2026	Encuentro grupo infantil, organización de horarios y repertorios.	7		6
27/04/2026	Montaje de las obras yo me llamo cumbia y amor y deudas, dentro del homenaje a la cumbia Yembe.	10		6
29/04/2026	Talleres de percusión en torno a los ritmos de cumbia y chande.	4		6
02/05/2026	Continuación del montaje de obras y distintos arreglos dentro del proyecto homenaje a la cumbia.	6		6
04/05/2026	Continuación del montaje de obras y distintos arreglos dentro del proyecto homenaje a la cumbia.	6		6

07/05/2026	Continuación del montaje de obras y distintos arreglos dentro del proyecto homenaje a la cumbia.	6		6
09/05/2026	Continuación del montaje de obras y distintos arreglos dentro del proyecto homenaje a la cumbia.	10		6
11/05/2026	Continuación del montaje de obras y distintos arreglos dentro del proyecto homenaje a la cumbia.	10		6
14/05/2026	Convocatoria y reunión informativa para la mueva agrupación, Yembe Adultos. Formato dedicado para adultos y adultos mayores.	N/A		6

16/05/2026	Ensamble general con los diferentes integrantes de las agrupaciones infantil y juvenil, teniendo en cuenta entradas y salidas dentro del espectáculo (homenaje a la cumbia)	15		8
			TOTAL HORAS	**80**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

241

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA

ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril - 16 de Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Música tropical

ORIENTADOR: Juan Camilo Vega

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Samuel Juan Rincon	1057982394				X					X								X					X		X						X	Samuel Rincon
2	Valery Dayana Aranguren	1057846580				X			X				X		X				X					X		X	X					X	Valery
3	Omar Armando Urrutia	1098404330							X		X		X						V					X			X					X	
4	Hugo Alvaro Acero	1145425772				X			X				X		X						X					X	X					X	Hugo
5	Emanuel Santiago Rosas	1054288053				X			X		X		X								X					X	X					X	Emanuel
6	Angel Gabriel Barrera	1058355510				X			X				X								X					X						X	Angel Barrera
7	Sebastian Diaz	1020165188							X						X				X					X			X					X	SEBASTIAN
8	Sara Valentina Velasco	1145425532				X			X		X		X						X					X			X					X	Sara
9	Geronimo Ramirez	1020004345				X			X				X		X									X			X					X	Geronimo
10	Gustavo Carrillo	1058356250				X					X								X							X						X	Gustavo
11	Juan Jose Mora	1031840806							X												X						X					X	Juan Jose
12	Jose Miguel Higuera					X			X		X										X					X						X	Jose
13	Gabriela Vega	1053587017				X					X		X								X					X	X					X	Gabi
14	Felipe Ascanio	1057583941							X				X													X	X					X	Oscar Felipe
15	Dulce	1058360305							X		/		X													X	.					X	Dulce

FIRMA ORIENTADOR

242

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053585586		VIJA GUARIN JUAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 7 9 52	NOBSA-BOYACA	3102317	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	308181832	9504480538	I	2026/05/22	2026/05/14	BANCOLOMBIA	0	$754,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1053585586	VIJA GUARIN JUAN CAMILO	X																	230301	14	$2,600,000	$416,000	EPS005	14	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-23	14	$2,600,000	$13,600	0	$0	$0	No	$754,600
Total	Afiliados(1)																					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0		$754,600

243

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053585586		VIJA GUARIN JUAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 7 9 52	NOBSA-BOYACA	3102317	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	308181832	9504480538	I	2026/05/22	2026/05/14	BANCOLOMBIA	0	$754,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$0	$0	$416,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$0	$13,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,600	$0	$0	$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$325,000	$0	$0	$325,000
TOTAL				1	$754,600	$0	$0	$754,600

2026/05/14 03:31 PM

PAZ Y SALVO

Yo, Juan Camilo Vega Guarin identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1053585586 expedida en Nobsa me he venido desempeñando como Instructor Música Tropical CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de abril al 16 de mayo, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de Mayo de 2026.

FIRMA

Nombre: Juan Camilo Vega Guarin

C.C. 1053585586 expedida en Nobsa

245

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 16 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	JUAN CAMILO VIJA GUARIN C.C. 1.053.585.586 de Nobsa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE MÚSICA TROPICAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA. DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/C ($ 16.000.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra JUAN CAMILO VIJA GUARIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.053.585.586 de Nobsa, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE MÚSICA TROPICAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA. de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/C ($ 16.000.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C ($ 3.200.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 7 a 25 años de edad. 2. Solfeo y apreciación musical. 3. Desarrollo de la técnica en instrumentos tropicales. 4. Comprensión del repertorio de música tropical. 5. Excelencia en la interpretación y ejecución. 6. Trabajo en equipo y cohesión grupal. 7. Presentaciones en eventos culturales y festivales locales. 8. Promoción de la participación activa en la música tropical en la comunidad de Nobsa, sus barrios y veredas. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, identificado (a) con C.C. No. 23.809.679 de Nobsa, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento

	de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 1.053.585.586 de Nobsa

POSITIVA

CER_AFI_2026027313677

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO VIJA GUARIN identificado con CC. 1053585586 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N1053585586A18018977**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 17 de Abril-16 de Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Iniciación musical

ORIENTADOR: Adriana Lizarazo Cely

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
17/04/20206	Se realiza un análisis de los estudiantes que estaban en el proceso y quienes ingresan este año 2026, con el fin de establecer el trabajo y los grupos según las edades.	2		6H
18/04/2026	De manera didáctica se realizan diversos ejercicios de percusión, que les permiten mejorar la coordinación del movimiento y a desarrollar actividades motrices fundamentales. Se hace un ejercicio de lectura musical con musicógramas.	5		5H
20/04/2026	De manera didáctica se realizan diversos ejercicios de percusión, que les permiten mejorar la coordinación del movimiento y a desarrollar actividades motrices fundamentales. Se hace un ejercicio de lectura musical con musicógramas. Aprestamiento de la voz. Iniciación en canto.	6		5H

249

22/04/2026	De manera didáctica se realizan diversos ejercicios de percusión, que les permiten mejorar la coordinación del movimiento y a desarrollar actividades motrices fundamentales. Se hace un ejercicio de lectura musical con musicógramas. Aprestamiento de la voz. Iniciación en canto.	8		5H
23/04/2026	Se realiza un análisis de los estudiantes que estaban en el proceso y quienes ingresan este año 2026, con el fin de establecer el trabajo y los grupos según las edades.	2		6H
24/04/2026	De manera didáctica se realizan diversos ejercicios de percusión, que les permiten mejorar la coordinación del movimiento y a desarrollar actividades motrices fundamentales. Se hace un ejercicio de lectura musical con musicógramas	3	 	6H
25/04/2026	Se realizan actividades de secuencias rítmicas, ejercicios de repetición e imitación de patrones sencillos mediante palmas, instrumentos de pequeña percusión y movimientos corporales. Estas dinámicas contribuyeron al desarrollo de la memoria auditiva, la atención y la capacidad de seguir estructuras rítmicas de forma progresiva.	5		6H
27/04/2026	Se trabajan ejercicios de canto enfocados en la respiración, vocalización y entonación, utilizando repertorios infantiles y actividades grupales que permitieron fortalecer la memoria auditiva y la confianza de los participantes. Estas dinámicas facilitan espacios de expresión vocal y participación activa, contribuyendo al desarrollo de la sensibilidad música	3		5H

29/04/2026	El proceso de iniciación musical con niños de 2 a 4 años se desarrolla mediante actividades lúdicas enfocadas en el reconocimiento de sonidos, el ritmo, la expresión corporal y la estimulación auditiva. A través de canciones, juegos y ejercicios musicales, se fortalecieron habilidades motrices, cognitivas y sociales, promoviendo la participación activa y el acercamiento de los niños al lenguaje musical de manera dinámica y acorde a su edad	40		4H
30/04/2026	El proceso de iniciación musical se desarrolla mediante actividades lúdicas y pedagógicas orientadas al fortalecimiento de habilidades auditivas, rítmicas y motrices en los estudiantes. A través de ejercicios dinámicos y participativos, se promueve el acercamiento al lenguaje musical de manera gradual, favoreciendo la exploración sonora, la escucha activa y la expresión artística.	3		6H
1/05/2026	De manera didáctica se realizan diversos ejercicios de percusión, que les permiten mejorar la coordinación del movimiento y a desarrollar actividades motrices fundamentales. Se hace un ejercicio de lectura musical con musicógramas. Aprestamiento de la voz. Iniciación en canto.	8		8H
2/05/2026	El proceso de iniciación musical se desarrolla mediante actividades lúdicas y pedagógicas orientadas al fortalecimiento de habilidades auditivas, rítmicas y motrices en los estudiantes. A través de ejercicios dinámicos y participativos, se promueve el acercamiento al lenguaje musical de manera gradual, favoreciendo la exploración sonora, la escucha activa y la expresión artística.	4		5H
4/05/2026	Se trabajan ejercicios de canto enfocados en la respiración, vocalización y entonación, utilizando repertorios infantiles y actividades			

	grupales que permitieron fortalecer la memoria auditiva y la confianza de los participantes. Estas dinámicas facilitan espacios de expresión vocal y participación activa, contribuyendo al desarrollo de la sensibilidad música	3	 	6H
6/05/2026	El proceso de iniciación musical con niños de 2 a 4 años se desarrolla mediante actividades lúdicas enfocadas en el reconocimiento de sonidos, el ritmo, la expresión corporal y la estimulación auditiva. A través de canciones, juegos y ejercicios musicales, se fortalecieron habilidades motrices, cognitivas y sociales, promoviendo la participación activa y el acercamiento de los niños al lenguaje musical de manera dinámica y acorde a su edad	40	 	4H
7/05/2026	Se trabajan ejercicios de percusión corporal como herramienta fundamental del proceso, permite que los estudiantes exploren diferentes posibilidades sonoras a través de palmas, golpes suaves y movimientos coordinados. Este trabajo favorece el desarrollo motriz, la coordinación grupal y la creatividad, generando experiencias musicales dinámicas y significativas.	5		5H
8/05/2026	Se trabajan ejercicios de percusión corporal como herramienta fundamental del proceso, permite que los estudiantes exploren diferentes posibilidades sonoras a través de palmas, golpes suaves y movimientos coordinados. Este trabajo favorece el desarrollo motriz, la coordinación grupal y la creatividad, generando experiencias musicales dinámicas y significativas	4		6H

9/05/2026	Se trabajan ejercicios de percusión corporal como herramienta fundamental del proceso, permite que los estudiantes exploren diferentes posibilidades sonoras a través de palmas, golpes suaves y movimientos coordinados. Este trabajo favorece el desarrollo motriz, la coordinación grupal y la creatividad, generando experiencias musicales dinámicas y significativas	4		6H
11/05/2026	Se implementan ejercicios de secuencias rítmicas basados en la repetición e imitación de patrones sencillos con el cuerpo y elementos de pequeña percusión. Estas actividades contribuyen al fortalecimiento de la memoria auditiva, la coordinación y la capacidad de seguir estructuras rítmicas de manera progresiva dentro del proceso formativo.	4		5H
13/05/2026	El proceso de iniciación musical se desarrolla mediante actividades sensoriales y lúdicas enfocadas en la exploración de sonidos, el movimiento corporal y la estimulación auditiva. A través de canciones infantiles, juegos rítmicos, rondas y ejercicios de imitación, los estudiantes fortalecen habilidades básicas de atención, coordinación y expresión, favoreciendo un acercamiento temprano a la música de manera dinámica, recreativa y acorde a su etapa de desarrollo.	40		4H
14/05/2026	El proceso de iniciación musical se desarrolla mediante actividades lúdicas y pedagógicas orientadas al fortalecimiento de habilidades auditivas, rítmicas y motrices en los estudiantes. A través de ejercicios dinámicos y participativos, se promueve el acercamiento al lenguaje musical de manera gradual, favoreciendo la exploración sonora, la escucha activa y la expresión artística.	5		6H

15/05/2026	Se trabajan ejercicios de canto enfocados en la respiración, vocalización y entonación, utilizando repertorios infantiles y actividades grupales que permitieron fortalecer la memoria auditiva y la confianza de los participantes. Estas dinámicas facilitan espacios de expresión vocal y participación activa, contribuyendo al desarrollo de la sensibilidad música	4		5H
16/05/2026	Se trabajan ejercicios de canto enfocados en la respiración, vocalización y entonación, utilizando repertorios infantiles y actividades grupales que permitieron fortalecer la memoria auditiva y la confianza de los participantes. Estas dinámicas facilitan espacios de expresión vocal y participación activa, contribuyendo al desarrollo de la sensibilidad música	5		6H
			TOTAL HORAS	**120**

Adriana Lizarazo

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

254

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril – 16 de Mayo.

PROCESO ARTÍSTICO: Iniciación Musical **ORIENTADOR:** Adriana Lizarazo Celis

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Valerie D. Araque Chiquillo	1057584680		✓		·		✓			✓		✓					✓			✓					✓	·	✓				·	V	Valerie
2	Julieta Penagos F.	1.145 428 408	·	✓		✓		✓			·							✓														✓		Julieta
3	Laura S. Cárdenas C.	1057612879	✓			✓		✓			✓		✓					✓	✓		✓							✓				✓		laura
4	Zyanya Palacio	1058357763		✓				✓			✓							✓								✓							✓	Zyanya P.
5	Alisson López.	1145328648				✓		✓										✓	✓							✓		✓				✓	✓	Alisson
6	Emily T Montaña Esparza	1058367030	✓	✓		✓		✓			·		✓					✓	✓		✓					✓						✓		EMILY
7	Damián F. Cruz Rincón	1057987025				✓		✓			✓							✓															✓	Damian
8	Shaira Niño Torres.	1055333437		✓		✓		✓			✓							✓	✓									✓					✓	shaira
9																																		
10																																		
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

Adriana Lizarazo
FIRMA ORIENTADOR

255

ALCALDÍA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril - 16 de Mayo.

PROCESO ARTÍSTICO: Iniciación musical.

ORIENTADOR:

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Matias Chaparro	1053588003							·															·	✓					·			Daniel Chaparro
2	Danna Moreno															·								✓	✓					·			Danna
3	Julio C. Carvajal Celi	1053450046							✓	✓	·	·	·	·	·	·								✓	·					✓			Julio C.
4	Samuel Rojas Celi	1053588155							✓	✓														✓	✓					✓			Samuel
5	Yeshua Pulido Gómez	1145430487														✓														✓			Yeshua Pulido
6	David S. Romero Plazas	1.145.428.331														✓								✓	✓					✓			David R.
7	Sara G. Romero Plazas	1.058.360.764								✓						✓								✓	✓					✓			Sara Ro
8	Laura S. Cárdenas	1.057612879																						✓									Laura
9																																	
10																																	
11																																	
12																																	
13																																	
14																																	
15																																	

Adriana Zarate
FIRMA ORIENTADOR

256

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1057588059		LIZARAZO CELY ADRIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CENTRO NOBSA	NOBSA-BOYACA	7702526	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	1000001844	9503810794	I	2026/05/15	2026/05/04	BANCO DE BOGOTA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1057588059		LIZARAZO CELY ADRIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CENTRO NOBSA	NOBSA-BOYACA	7702526	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	1000001844	9503810794	I	2026/05/15	2026/05/04	BANCO DE BOGOTA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**
Ciudad: NOBSA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**
1	CC 1057588059	LIZARAZO ADRIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$0**	**$0**

2026/05/04 06:46 AM

PAZ Y SALVO

Yo, Adriana Lizararazo Cely identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1057588059 expedida en Sogamoso me he venido desempeñando como Docente de Iniciación Musical CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el ____17 de Abril__ al __16 de Mayo, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de __Mayo_ de 2026.

Adriana Lizarazo Cely

FIRMA

Nombre: Adriana Lizarazo Cely _

C.C. **1057588059** expedida en **Sogamoso**

259

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 17 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	ADRIANA LIZARAZO CELY C.C. 1.057.588.059 de Sogamoso
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE INICIACIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C ($ 18.000.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra ADRIANA LIZARAZO CELY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.588.059 de Sogamoso, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE INICIACIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C ($ 18.000.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C ($ 3.600.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños de 5 a 10 años de edad. 2. Familiarizar a los niños con conceptos musicales básicos como el ritmo, la melodía y la armonía. 3. Desarrollar habilidades auditivas, como la percepción del ritmo y la capacidad de discriminación auditiva. 4. Fomentar el desarrollo de habilidades motoras a través del uso de instrumentos musicales y actividades rítmicas. 5. Estimular la creatividad y la expresión artística a través de juegos musicales y actividades de improvisación.6. Promover la socialización y el trabajo en equipo mediante la participación en actividades musicales grupales. 7. Preparar a los niños para una educación musical más formal en el futuro, si así lo desean, proporcionándoles una base sólida en conocimientos y habilidades musicales básicas. 8. Despertar el interés por la música y el arte sonoro desde una edad temprana. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la)

	CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA,** tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 1.057.588.059 de Sogamoso

POSITIVA

CER_AFI_2026027313621

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ADRIANA LIZARAZO CELY identificado con CC. 1057588059 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N1057588059A18018921.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

262
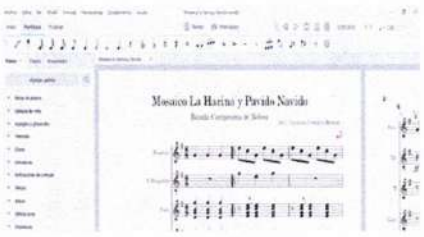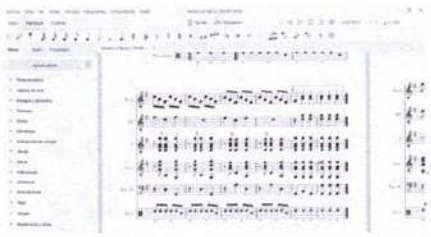
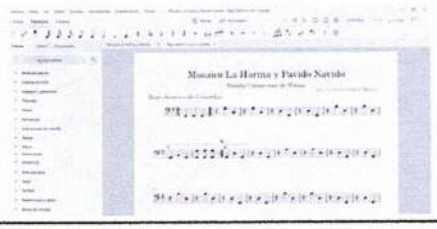
ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA – SECTOR RURAL

ALCALDIA
DE NOBSA
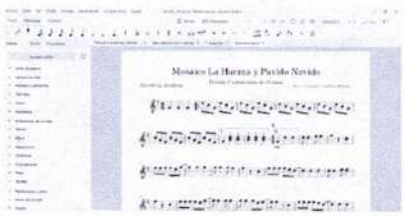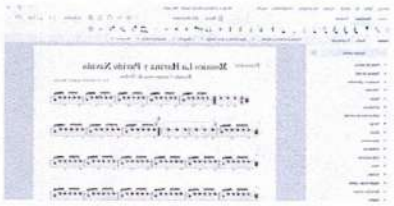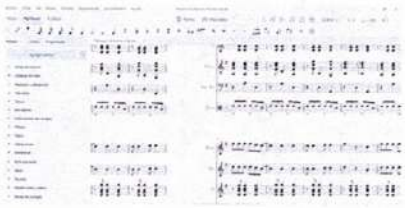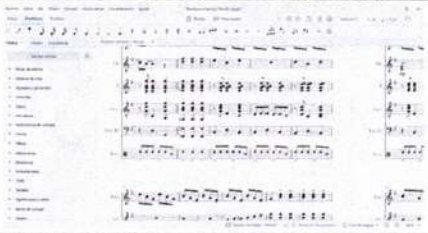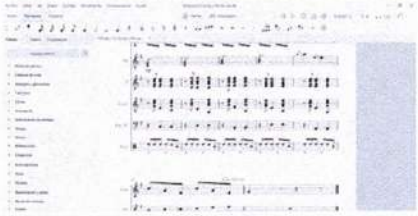
SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026
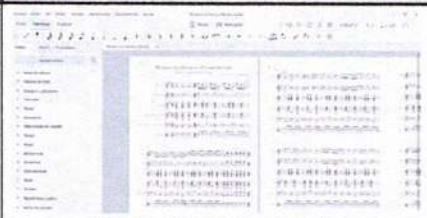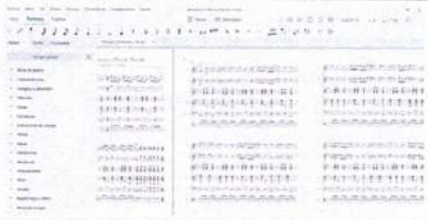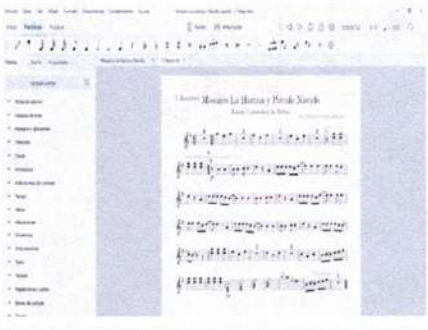
INFORME DE ACTIVIDADES

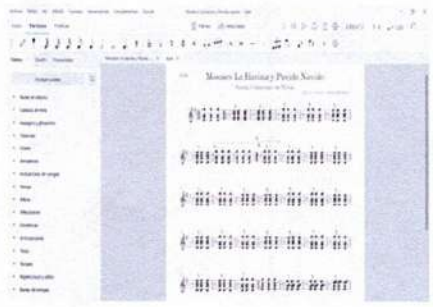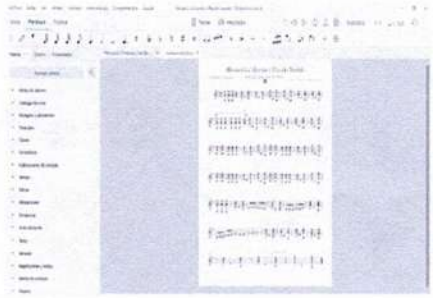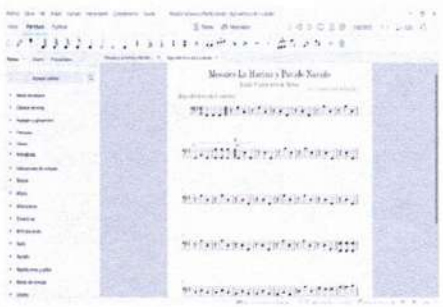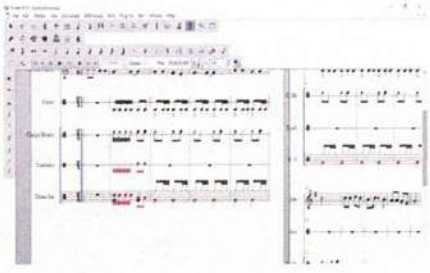
PERÍODO: ABRIL 17 – MAYO 16 / 2026
PROCESO ARTÍSTICO: Escuela de Música Campesina – Dirección y Arreglos para Banda Campesina de Nobsa
ORIENTADOR: Cristian Rodrigo Combita Monroy
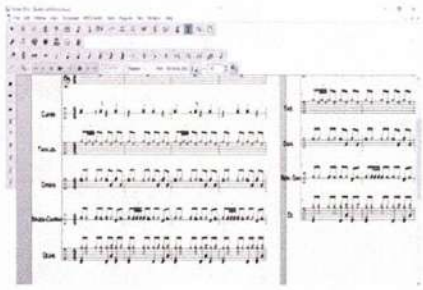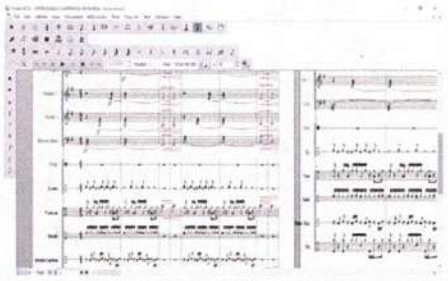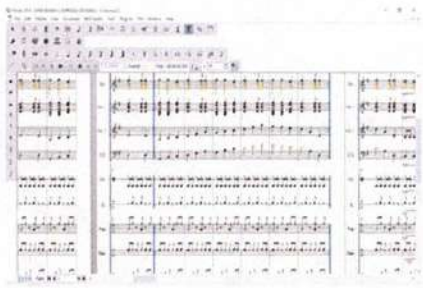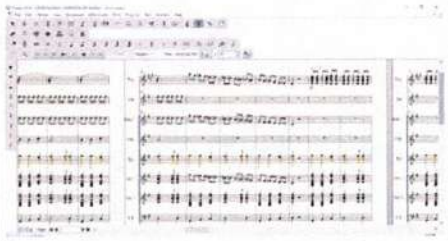
FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
17/04/2026 Vie	1. Planificación curricular del período: definición de repertorio, asignación de partes por instrumento y cronograma de ensayos para la Banda Campesina de Nobsa. 2. Inicio de escritura del arreglo para tiple y tiple requinto: notación de la voz melódica principal.	N/A		4
18/04/2026 Sáb	1. Ensamble grupal: presentación del proyecto del período a los estudiantes; distribución de las partes. 2. Trabajo seccional por cuerdas (tiple, tiple requinto, bandola andina, guitarra): lectura conjunta de las líneas melódicas. 3. Integración de la percusión (batería y congas): primer intento de ensamble completo con dirección.	25		4
20/04/2026 Lun	1. Continuación del arreglo para tiple y tiple requinto, escritura de voz de acompañamiento y contra canto. 2. Elaboración de la parte de guitarra: acordes, rasgueo y bajo armónico en compás de 6/8. 3. Revisión y corrección de las partes escritas la semana anterior; ajuste de registros vocales.	N/A		4
21/04/2026 Mar	1. Transcripción de la línea de bajo eléctrico, línea walking bass y conducción armónica. 2. Escritura de la parte de percusión: esquema rítmico en 6/8, fills y acentuaciones..	N/A		4

263

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
22/04/2026 Mié	1. Escritura del arreglo de bandola andina: melodía, ornamentos y posición en el instrumento. 2. Inicio de la parte de guitarra: secuencia armónica, rasgueado característico y bajo con bordones.	N/A		4
23/04/2026 Jue	1. Continuación del arreglo, elaboración de las partes de tiple y tiple requinto con voces paralelas en terceras. 2. Escritura de la línea de bajo eléctrico y soporte armónico. 3. Diseño rítmico de la percusión mayor (batería) para el bambuco fiestero: acentos en corcheas y remates de frase.	N/A		4
24/04/2026 Vie	1. Revisión integral del arreglo completo y preparación de las partes individuales para distribución.	N/A		4
25/04/2026 Sáb	1. Ensamble grupal. 2. Trabajo seccional por cuerdas (tiple, tiple requinto, bandola andina, guitarra): lectura conjunta de las líneas melódicas. 3. Integración de la percusión (batería y congas)	25		4
27/04/2026 Lun	1. Revisión integral del arreglo completo y preparación de las partes individuales para distribución.	N/A		4
28/04/2026 Mar	1. Revisión integral del arreglo completo y preparación de las partes individuales para distribución.	N/A		4

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
29/04/2026 Mié	1. Revisión integral del arreglo completo y preparación de las partes individuales para distribución.	N/A		4
30/04/2026 Jue	1. Revisión integral del arreglo completo y preparación de las partes individuales para distribución.	N/A		4
01/05/2026 Vie	11. Revisión integral del arreglo completo y preparación de las partes individuales para distribución.	N/A		4
02/05/2026 Sáb	1. Ensamble grupal. 2. Trabajo seccional por cuerdas (tiple, tiple requinto, bandola andina, guitarra): lectura conjunta de las líneas melódicas. 3. Integración de la percusión	25		4
04/05/2026 Lun	1. Revisión y corrección de todos los arreglos: ajuste de compases, claves y armaduras. 2. Impresión y distribución de las partes individuales a cada sección de la banda por instrumento. 3. Elaboración del guion didáctico, registro de logros, dificultades y recomendaciones por instrumento.	N/A		4
05/05/2026 Mar	1. Revisión y corrección de todos los arreglos: ajuste de compases, claves y armaduras. 2. Impresión y distribución de las partes individuales a cada sección de la banda por instrumento. 3. Elaboración del guion didáctico, registro de logros, dificultades y recomendaciones por instrumento.	N/A		4

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
06/05/2026 Mié	1. Revisión y corrección de todos los arreglos: ajuste de compases, claves y armaduras. 2. Impresión y distribución de las partes individuales a cada sección de la banda por instrumento. 3. Elaboración del guion didáctico, registro de logros, dificultades y recomendaciones por instrumento.	N/A		4
07/05/2026 Jue	1. Revisión y corrección de todos los arreglos: ajuste de compases, claves y armaduras. 2. Impresión y distribución de las partes individuales a cada sección de la banda por instrumento. 3. Elaboración del guion didáctico, registro de logros, dificultades y recomendaciones por instrumento.	N/A		4
08/05/2026 Vie	1. Revisión y corrección de todos los arreglos: ajuste de compases, claves y armaduras. 2. Impresión y distribución de las partes individuales a cada sección de la banda por instrumento. 3. Elaboración del guion didáctico, registro de logros, dificultades y recomendaciones por instrumento.	N/A		4
09/05/2026 Sáb	1. Ensamble grupal: montaje lectura de partes nuevas. 2. Trabajo de afinación del coro a voces en los géneros del repertorio con director vocal. 3. Ensayo general de todo el repertorio del período: cinco obras consecutivas con indicaciones de dinámica, expresión y presentación escénica.	24	 	4
11/05/2026 Lun	1. Elaboración de informe de seguimiento individual de cada uno de los estudiantes: avances por instrumento. 2. Revisión y corrección de las partes de bajo eléctrico de todos los arreglos: dinámica y articulación. 3. Escritura de nuevas variaciones rítmicas de percusión para enriquecer los arreglos del repertorio.	N/A		4

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
12/05/2026 Mar	1. Revisión de las partes de batería de todo el repertorio: ajuste de fills, crescendos y dinámicas de conjunto. 2. Elaboración de la guía pedagógica del período: metodología aplicada, estrategias de enseñanza y resultados. 3. Comunicación con las familias de los estudiantes: informe de avance y convocatoria para las presentaciones.	N/A		4
13/05/2026 Mié	1. Elaboración de informe de seguimiento individual de cada uno de los estudiantes: avances por instrumento. 2. Revisión y corrección de las partes de bajo eléctrico de todos los arreglos: dinámica y articulación. 3. Escritura de nuevas variaciones rítmicas de percusión para enriquecer los arreglos del repertorio.	N/A		4
14/05/2026 Jue	1. Gestión administrativa del período: elaboración de actas de sesión y planillas de evaluación para la Secretaría de Cultura. 2. Adecuación del espacio de ensayo: organización de atriles, revisión del estado de los instrumentos y solicitud de cuerdas. 3. Sistematización de los arreglos en formato digital: edición final en software de notación y exportación de partes.	N/A		4
15/05/2026 Vie	1. Elaboración del informe final de actividades del período: consolidación de horas, asistencias y logros artísticos. 2. Revisión y ajuste final de todas las partituras: corrección de errores tipográficos y normalización del formato. 3. Entrega de las partituras definitivas al archivo de la Escuela de Música Campesina de Nobsa.	N/A		4
			TOTAL HORAS	**100**

Cristian Camilo Monroy

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 abril - 16 Mayo /26

PROCESO ARTÍSTICO: Escuela de Música Confesión Sector Rural / Dirección **ORIENTADOR:** Cristian Combita Monroy

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
	No. Día →																																	
1	Daniel Felipe Chacon Vargas	1057434100			✓						✓								✓							✓								Daniel Felipe
2	Valery Ximena Ruiz	1057600054			✓						✓								✓							✓								Valery Ruiz
3	Juan Jose Morga Amortegui	1031640806									✓								✓							✓								
4	Laura Estefania Hurtado Rodriguez	1054285664			✓						✓								✓							✓								Laura Hurtado
5	Mariana Sofia Cuta Cely	1057983700			X						✓								✓							✓								Mariana Cuta
6	Samuel Juan Rincon Salcedo	1054982394			✓						✓								✓							✓								Samuel Rincón
7	Yeimy Alejandra Coca Salcedo	1076661105			✓						✓								✓							✓								
8	Manuela Torres Rincón	1058357998			✓						✓								✓							✓								Manuela
9	Sara Maria Cuta Cely	1057985000			X						✓															✓								Sara Cuta
10	Juliana Sofia Rincón	1057983515			✓						✓								✓							✓								
11	Shairo Jhariseth N.	1055333437			X						✓															✓								Shaira
12	Delanny Niño T.	1054290346			✓						✓								✓							✓								Delanny
13	Emily Mantaña	1058361030			✓						✓								✓							✓								Isabella
14	Damian F. Cruz Rincón	1057 987 025			✓						✓								✓							✓								Damian
15	Manuel Pérez	1013274234			✓						✓								✓							✓								

FIRMA ORIENTADOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 abril - 16 mayo/26

PROCESO ARTÍSTICO: Escuela de Musica Campesina de Sector Rural / Dirección **ORIENTADOR:** Cristian Camilo Flores

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Valerie Dayana Arague Chiguillo	1057584680			✓						✓								✓							✓								Valerie
2	Annie Julieta Penagos Fetecua v.	1145428408			✓						✓								✓							✓								Julieta
3	Luis Miguel Prieto Tarsica	1057601900			✓						✓								✓							✓								Luis Miguel
4	Andrey Perez Jimenez	1057621014			✓						✓								✓							✓								Andrey Perez
5	Eyanya Danisa Palacio Salamanca	1058357763			✓						✓								✓							✓								Eyanya P.
6	Alisson López	1057381433			✓						✓								✓							.								Alisson
7	David Alejandro Cepeda Vega	055315337			✓						✓								✓							✓								David C.
8	Wilmer David Vega	1.055312143			✓						✓								✓							✓								CDV
9	Freddy Alexander Preciado Laiton	74082135			✓						✓								✓							✓								
10																																		
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

69

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053585968		COMBITA MONROY CRISTIAN RODRIGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CHAMEZA MAYOR	SOGAMOSO-BOYACA	7719215	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-04	2026-04	301768623	9504610614	I	2026/05/19	2026/05/12	NEQUI	0	$237,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$817,089	$130,800			$817,089	$102,200			$0	$0			$817,089	$4,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$817,089**	**$130,800**			**$817,089**	**$102,200**			**$0**	**$0**			**$817,089**	**$4,300**		**$0**	**$0**
Ciudad: SOGAMOSO Depto: BOYACA (1 Afiliados)					**$817,089**	**$130,800**			**$817,089**	**$102,200**			**$0**	**$0**			**$817,089**	**$4,300**		**$0**	**$0**
1	CC	1053585968	COMBITA CRISTIAN	230301	14	$817,089	$130,800	MIN002	14	$817,089	$102,200		0	$0	$0	14-23	14	$817,089	$4,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$817,089**	**$130,800**			**$817,089**	**$102,200**			**$0**	**$0**			**$817,089**	**$4,300**		**$0**	**$0**

240

2026/05/12 09:42 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053585968		COMBITA MONROY CRISTIAN RODRIGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CHAMEZA MAYOR	SOGAMOSO-BOYACA	7719215	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	301768623	9504610614	I	2026/05/19	2026/05/12	NEQUI	0	$237,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$130,800	$0	$0	$130,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$130,800	$0	$0	$130,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,300	$0	$0	$4,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,300	$0	$0	$4,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$102,200	$0	$0	$102,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$102,200	$0	$0	$102,200
TOTAL				1	$237,300	$0	$0	$237,300

2026/05/12 09:42 AM

PAZ Y SALVO

Yo, Cristian Rodrigo Combita Monroy identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1053585968 expedida en Nobsa, me he venido desempeñando como Director y arreglista de la escuela de música campesina del sector rural del municipio de Nobsa CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de ABRIL al 16 de MAYO de 2026, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de MAYO de 2026.

Cristian Combita Monroy

FIRMA

Nombre: Cristian Rodrigo Combita Monroy

C.C. 1053585968 expedida en Nobsa

272

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 18 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	CRISTIAN RODRIGO CÓMBITA MONROY C.C. 1.053.585.968 de Nobsa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA DIRECCIÓN Y ARREGLOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	CATORCE MILLONES DE PESOS M/C ($ 14.000.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra CRISTIAN RODRIGO CÓMBITA MONROY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.053.585.968 de Nobsa, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA DIRECCIÓN Y ARREGLOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/C ($ 14.000.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C ($ 2.800.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 25 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 8 a 30 años de edad. 2. Crear ensambles de cuerdas campesinas que puedan participar en eventos culturales, festivales de música tradicional y presentaciones comunitarias. 3. Fomentar la preservación y difusión del repertorio tradicional campesino, enseñando al menos 5 piezas clásicas del folclore colombiano. 4. Desarrollar habilidades de improvisación y composición en el estilo campesino, permitiendo a los estudiantes crear sus propias versiones de canciones tradicionales. 5. Organizar y participar en encuentros musicales y concursos que promuevan la música de cuerdas pulsadas campesinas a nivel local y regional. 6. Integrar la enseñanza de la historia y la importancia cultural de la música campesina en Colombia, fortaleciendo la identidad cultural de los estudiantes. 7. Grabar y documentar las interpretaciones y composiciones de los estudiantes, creando un archivo sonoro de la música campesina interpretada por cuerdas pulsadas. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
	El CONTRATANTE ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará

8. SUPERVISIÓN:	por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**, de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 1.053.585.968 de Nobsa

POSITIVA

CER_AFI_2026027313600

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN RODRIGO COMBITA MONROY identificado con CC. 1053585968 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N1053585968A18018899.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

275

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 17/04/2026 – 16/05/2026

PROCESO ARTÍSTICO: Cuerdas Pulsadas/ Banda Campesina

ORIENTADOR: Oscar Fernando Moreno Rincon

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
20/04/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot montaje de la Guabina Chiquinquirá versión Oscar Moreno primera parte	10		5
21/04/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot montaje de la Guabina Chiquinquireña segunda parte	10		5
22/04/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas,	11		5

276

	blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar.			
23/04/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar.	7		5
25/04/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica.	8		5
27/04/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica, reconocimiento del instrumento y sus partes, formas de ataque, estudio de 5 notas do, re, mi, fa, sol.	9		5

28/04/2026	Preparación corporal, estudio técnico formas de ataque, plumada alternada, estudio patrón rítmico de bambuco, estudio Guabina Chiquinquirá, montaje el patas d' hilo, reconocimiento del instrumento y sus partes, notas de las cuerdas al aire, estudio de 6 notas de la escala de do, montaje estrellita primera parte.	12	 	5
29/04/2026	Preparación corporal, estudio técnico formas de ataque, plumada alternada, estudio patrón rítmico de bambuco, estudio Guabina Chiquinquirá, montaje el patas d' hilo, reconocimiento del instrumento y sus partes, notas de las cuerdas al aire, estudio de 6 notas de la escala de do, montaje estrellita segunda parte.	9	 	5
01/05/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica, reconocimiento del instrumento y sus partes, formas de ataque, estudio de 5 notas do, re, mi, fa, sol, estudio de estrellita, montaje cachipay primera frase.	12	  	6
02/05/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica, la gallina mellicera, planeta tierra, la rumba de los animales.	7		5

282

04/05/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica, la gallina mellicera, planeta tierra, la rumba de los animales. Estrellita, cachipay, correlación de acordes dentro de una tonalidad, escucha activa, intro y primera parte un mundo de sueños guitarra acompañante.	7	    	5
05/05/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica, reconocimiento del instrumento formas de ataque, estudio de 5 notas do, re, mi, fa, sol, estudio de estrellita, montaje cachipay primera frase, acorde de re mayor y sol mayor, patrón rítmico de Guabina.	6	 	5
06/05/2026	Preparación corporal, estudio técnico formas de ataque, plumada alternada, estudio patrón rítmico de bambuco, estudio Guabina Chiquinquirá, montaje el patas d' hilo, reconocimiento del instrumento y sus partes, notas de las cuerdas al aire, estudio de 6 notas de la escala de do, estrellita, acordes de re mayor, sol mayor, patrón rítmico de Guabina, estudio del cuchipe.	6	 	5

07/05/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica, reconocimiento del instrumento formas de ataque, estudio de 5 notas do, re, mi, fa, sol, estudio de estrellita, montaje cachipay primera frase, acorde de re mayor y sol mayor, patrón rítmico de Guabina. Estudio del cuchipe	10	 	4
09/05/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica, la gallina mellicera, planeta tierra, la rumba de los animales. Estrellita, cachipay, correlación de acordes dentro de una tonalidad, escucha activa, intro y primera segunda un mundo de sueños guitarra acompañante, montaje el chaflan versión Daniel Saboya.	14	   	5
11/05/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, rumba carranguera, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica, la gallina mellicera, planeta tierra, la rumba de los animales. Estrellita, cachipay, correlación de acordes dentro de una tonalidad, escucha activa, estudio un mundo de sueños guitarra acompañante, estudio 1 de carcasi. montaje el	7	  	5

	chaflan versión Daniel Saboya.			
12/05/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica, reconocimiento del instrumento formas de ataque, estudio de 5 notas do, re, mi, fa, sol, estudio de estrellita, montaje cachipay primera frase, acorde de re mayor y sol mayor, patrón rítmico de Guabina, y vals colombiano	4	 	5
13/05/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, pasillo, bambuco, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica, reconocimiento del instrumento formas de ataque, estudio de 5 notas do, re, mi, fa, sol, estudio de estrellita, montaje cachipay primera frase, acorde de re mayor y sol mayor, patrón rítmico de Guabina y vals colombiano.	9	   	5
14/05/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón rítmico merengue carranguero, rumba carranguera, pasillo, bambuco, torbellino, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica, la gallina mellicera, planeta tierra, la rumba de los animales, boyaquito sigo siendo, Estrellita, cachipay, correlación de acordes dentro de una tonalidad, escucha activa,	14		5

182

	estudio un mundo de sueños guitarra acompañante, montaje el chaflan versión Daniel Saboya			
16/05/2026	Preparación corporal, estudio técnico, mano derecha diferentes combinaciones. Ensamble cuerdas estudiantina. Estudio de arpegio cuerdas al aire, estudio escala de do, re, fa, sol a una y dos octavas y la menor y si menor a una octava. en corcheas, blancas y negras, estudio patrón ritmico merengue carranguero, rumba carranguera, pasillo, bambuco, torbellino, fox-trot estudio de la Guabina Chiquinquireña, pilar. Plegaria Radiofónica, la gallina mellicera, planeta tierra, la rumba de los animales, boyaquito sigo siendo, el rey pobre, Estrellita, cachipay, correlación de acordes dentro de una tonalidad, escucha activa, estudio un mundo de sueños guitarra acompañante, montaje el chaflan versión Daniel Saboya	12		5
			TOTAL HORAS	**100**

Oscar Fernando Torres R

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

282

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: Cuerdas Pulsadas / Banda Campesina

PROCESO ARTÍSTICO: 17 de abril al 16 de mayo de 2026 **ORIENTADOR:** Oscar Fernando Moreno R

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Daniel Felipe Chacon Vargas	1057994100				✓	✓	✓						✓				✓	✓		✓			✓		✓					✓	✓		Daniel F.
2	Laura Estefania Hurtado Rodriguez	1054285664				✓	✓	✓	✓		✓			✓				✓	✓							✓								
3	Samuel Juan Rincón Salcedo	1057982394				✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓				✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓		✓		✓	✓	✓		Samuel Rincón
4	Yeimy Alejandra Coca Salcedo	1076661105				✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓			✓			✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		
5	Valery Ximena Ruiz	1057600094				✓	✓	✓	✓					✓	✓			✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		Valery Ruiz
6	Manuela Torres Rodriguez	1058357998				✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓				✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓			✓	✓	✓	✓		Manuela
7	Juliana Rincón Salcedo	1057983515				✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓			✓			✓	✓	✓	✓		✓		✓		✓	✓	✓		
8	Manuel Pérez	1013274234				✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓				✓								✓		✓		✓	✓	✓		
9	David Carvedor	1055315337																								✓				✓	/	✓		David .C.
10	Juan Jose moro	1031840806											✓	✓	✓			✓						✓				✓		✓	✓	✓		
11	Freddy A Prociado	74082135													✓											✓					/	✓		
12	Wilmer Daza Vega	1.055312143													✓											✓					✓			
13	Sara Maria Cuta Cely	1057985000				✓	✓	✓			✓		✓	✓	✓			✓	✓					✓		✓					/			Sara Cuta
14	Mariana Sofia Cuta Cely	1057983700				✓	✓	✓			✓		✓	✓	✓			✓	✓					✓		✓					✓	✓		Mariana Cuta
15	Jordan Leandro Cuta Rodriguez							✓					✓	✓	✓			✓			✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		Jordan L.

Oscar Fernando Moreno R

FIRMA ORIENTADOR

G82

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053512243		MORENO RINCON OSCAR FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 1 B 10 56	SOGAMOSO-BOYACA	7728596	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	277223133	9503667117	I	2026/05/13	2026/05/04	BANCOLOMBIA	0	$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$541,800	$0	$0	$541,800

2026/05/04 07:56 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053512243		MORENO RINCON OSCAR FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 1 B 10 56	SOGAMOSO-BOYACA	7728596	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	277223133	9503667117	I	2026/05/13	2026/05/04	BANCOLOMBIA	0	$541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$42,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$42,700**		**$0**	**$0**
Ciudad: SOGAMOSO Depto: BOYACA (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$42,700**		**$0**	**$0**
1	CC 1053512243	MORENO OSCAR	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$42,700**		**$0**	**$0**

2026/05/04 07:56 AM

PAZ Y SALVO

Yo, OSCAR FERNANDO MORENO RINCON identificado con cedula de ciudadanía N° 1053512243 expedida en Gámeza me he venido desempeñando como tallerista de cuerdas pulsadas campesinas, de la escuela de música campesina del sector rural del municipio de Nobsa. CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2026 al 16 de mayo de 2026, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de mayo de 2026.

Oscar Fernando Moreno R

FIRMA

Nombre: **OSCAR FERNANDO MORENO RINCON**

C.C. **1053512243** expedida en Gámeza

286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 19 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	OSCAR FERNANDO MORENO RINCÓN C.C. 1.053.512.243 de Gámeza
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/C ($ 15.000.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra OSCAR FERNANDO MORENO RINCÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.053.512.243 de Gámeza, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/C ($ 15.000.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/C ($ 3.000.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 8 a 30 años de edad. 2. Partes de los instrumentos de cuerdas pulsadas. 3. Afinación del instrumento 4. Uso del metrónomo, ejercicios de pulsación, ejercicios de digitación. 5.Construcción de escalas mayores 6. Fundamentos de lecto-escritura musical. 7.Ejercicios de técnica del pick. 8. Ritmo Carranguero, cumbia y bolero. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime

	convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**, de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

Oscar Fernando Moreno

C.C. 1.053.512.243 de Gámeza

POSITIVA

CER_AFI_2026027313594

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

OSCAR FERNANDO MORENO RINCON identificado con CC. 1053512243 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N1053512243A18018893.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA

ALCALDIA
DE NOBSA

1. SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 17 DE ABRIL A 16 DE MAYO DE 2026

PROCESO ARTÍSTICO: APRENDIZAJE DE ACORDEÓN EN LA ESCUELA VALLENATA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ

ORIENTADOR: JUAN PABLO MOJICA GALVIS

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
20/04/2026	Realización de matrícula de alumnos al programa de enseñanza de acordeón en la Escuela vallenata de Nobsa y explicación de temas, metodologías a utilizar y horarios de las clases de acordeón. Introducción y explicaciones para la forma correcta de utilización del instrumento, teoría sobre aspectos varios del acordeón y recomendaciones para su correcto uso.	3		0

390

21/04/2026	Introducción al acordeón diatónico, ejercicios de calentamiento para interpretar el instrumento, enseñanza y repaso de escala diatónica y de terceras, repaso de ejercicios de bajos y escalas aprendidos en el año anterior. Ejercicios con las dos manos para agilidad en la interpretación del acordeón. Clase desarrollada en el Centro Artesanal del municipio de Nobsa	3		3
22/04/2026	Introducción al acordeón diatónico, ejercicios de calentamiento para interpretar el instrumento, enseñanza y repaso de escala diatónica y de terceras, repaso de ejercicios de bajos y escalas aprendidos en el año anterior. Ejercicios con las dos manos para agilidad en la interpretación del acordeón. Clase desarrollada en la Casa de la Cultura en Nazareth.	2		5

23/04/2026	Ejercicios de calentamiento y postura para interpretar el acordeón, ejercicios para dominar el acordeón con las dos manos mediante la aplicación de escalas y bajos en ritmo de paseo vallenato. Repaso y corrección de canciones en ritmo de paseo vallenato para su perfeccionamiento. Clase desarrollada en la Casa de la Cultura de Nazareth.	2		5
27/04/2026	Ejercicios de calentamiento, postura para uso del acordeón, ejercicios para agilidad en cada una de las manos y dedos, ejercicios de escalas sencillas y diatónica en cada una de las hileras del acordeón. Ejercicios en ritmo de paseo vallenato con ambas manos para independizar bajos y melodías, práctica de escalas y corrección canciones en ritmo de paseo. Clase desarrollada en la Casa de la Cultura de Nazareth.	4		5

292

28/04/2026	Ejercicios de calentamiento, postura para uso del acordeón, ejercicios para agilidad en cada una de las manos y dedos, ejercicios de escalas sencillas y diatónica en cada una de las hileras del acordeón. Ejercicios en ritmo de paseo vallenato con ambas manos para independizar bajos y melodías, práctica de escalas y corrección canciones en ritmo de paseo. Clase desarrollada en el Centro Artesanal del municipio de Nobsa.	3		4
29/04/2026	Ejercicios de calentamiento, ejercicios para facilitar el movimiento y agilidad en los dedos. Enseñanza de escala diatónica para alumnos principiantes y ejercicios para facilitar la manipulación del acordeón. Corrección de canciones, mejoramiento de los bajos y melodías mediante ejercicios de combinación de melodía y bajos. Clase desarrollada en la Casa de la Cultura de Nazareth.	4		5

30/04/2026	Calentamiento mediante ejercicios de ejercitación de brazos y dedos y ejercicios para movimiento y agilidad en los dedos. Enseñanza de escala diatónica para alumnos principiantes, enseñanza de ejercicios para facilitar la manipulación del acordeón y postura. Corrección de canciones, mejoramiento de los bajos y melodías mediante ejercicios de combinación de melodía y bajos. Clase desarrollada en la Casa de la Cultura de Nazareth.	5		5
04/05/2026	Enseñanza de escala diatónica para alumnos principiantes, enseñanza de ejercicios para facilitar la manipulación del acordeón y postura. Corrección de canciones para alumnos principiantes en ritmo de paseo vallenato, mejoramiento de los bajos y melodías mediante ejercicios de combinación de melodía y bajos en ritmo de paseo. Clase desarrollada en la Casa de la Cultura de Nazareth.	7		5

05/05/2026	Enseñanza de escala diatónica para alumnos principiantes, enseñanza de ejercicios para facilitar la manipulación del acordeón y postura. Ejercicios y práctica de escala diatónica en las tres hileras del acordeón, enseñanza de ritmo de paseo con los bajos del acordeón para acompañamiento en ritmo de paseo vallenato. Clase desarrollada en el Centro artesanal de Nobsa.	2		4,5
06/05/2026	Ejercicios de calentamiento, de agilidad para manipulación del acordeón y continuación de enseñanza de la escala diatónica en las tres hileras del acordeón para alumnos nuevos. Enseñanza de ejercicios para aprendizaje de ritmo de paseo con los bajos de acordeón en ritmo de paseo vallenato. Ejercicios para combinación de melodía y bajos en ritmo de paseo mediante la aplicación de escalas y bajos. Clase desarrollada en la Casa de la Cultura de Nazareth.	8		5

296

07/05/2026	Ejercicios de calentamiento, continuación de enseñanza de la escala diatónica en las tres hileras del acordeón para alumnos nuevos. Continuación y enseñanza de ejercicios para aprendizaje de ritmo de paseo con los bajos de acordeón en ritmo de paseo vallenato. Ejercicios para combinación de melodía y bajos en ritmo de paseo mediante la aplicación de escalas y bajos. Clase desarrollada en la Casa de la Cultura de Nazareth.	7		5
11/05/2026	Ejercicios de calentamiento para todos los alumnos, ejercicios para agilidad en la digitación, enseñanza de escalas diatónica para alumnos nuevos y escala de terceras para conocer las notas musicales y la forma de ejecutar el acordeón. Ejercicios de escalas y bajos en ritmo de paseo vallenato para independizar las manos. Corrección de bajos en la interpretación de canciones en rimo de paseo. Clase desarrollada en la Casa de la cultura de Nazareth.	8		5

296

12/05/2026	Introducción al acordeón diatónico, ejercicios de calentamiento para interpretar el instrumento, enseñanza y repaso de escala diatónica y de terceras, repaso de ejercicios de bajos y escalas aprendidos en el año anterior. Ejercicios con las dos manos para agilidad en la interpretación del acordeón. Clase desarrollada en el Centro Artesanal del municipio de Nobsa	3		4,5
13/05/2026	Ejercicios de calentamiento para manos, ejercicios para agilidad en la utilización del instrumento. Ejercicios de escalas diatónica y de terceras para alumnos principiantes, enseñanza de postura para uso del instrumento. Ejercicios de combinación de escalas y bajos en ritmo de paseo vallenato para independizar las manos. Clase desarrollada en la Casa de la cultura de Nazareth.	7		5

14/05/2026	Ejercicios de calentamiento para manos, postura para utilización del instrumento, ejercicios para agilidad en la utilización del acordeón. Enseñanza de escalas diatónica y de terceras para alumnos principiantes; enseñanza de ejercicios para combinación de escalas y bajos en ritmo de paseo vallenato para independizar las manos. Clase desarrollada en la Casa de la cultura de Nazareth.	6		4
			TOTAL HORAS	**70**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 ABRIL – 16 MAYO

PROCESO ARTÍSTICO: APRENDIZAJE ACORDEON ESCUELA VALLENATA **ORIENTADOR:** JUAN PABLO MOJICA GALVIS

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Martín Becerra Araque	1057986357				X		X	X				X		X						X		X	X				X		X	X			MartinB
2	Ivanna Amortegui	1013147481				X		X	X				X		X	X					X		X	X				X		X	X			Ivanna A
3	Ana Lucia Diaz Rincon	23809704				X							X			X							X	X						X				
4	Nicolas Esteban Engativa H.	1145426965													X	X							X											Nicolas
5	Samuel Matias Engativa H.	1057610903													X	X							X					X						Mattias
6	Felipe Pedraza Perez	1053584013														X					X		X	X				X		X	X			
7	Geiner Iván Silva Parra	74358021					X							X							X								X		X			
8	Sebastián Diaz Herrera	1020765188												X								X												
9	Jose Gabriel Amaya Araque	74183236																			X	X	X	X				X		X	X			
10	Jose Camargo	9522272					X						X	X							X							X	X					José Camargo
11	Julian Jacobo Duran Gomez	1057983336																			X		X	X				X		X				
12	Mario Neil Bosiga	74323751					X																	X					X	X				
13	Lyhan Alfonso Peña	6288067																										X			X			
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	4208164
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		JUAN PABLO MOJICA GALVIS	MOJICA GALVIS
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CL 16 A 9 A 35	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4645239111**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO:	2026	
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996307069		

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 508.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 508.300**

300

PAZ Y SALVO

Yo, **JUAN PABLO MOJICA GALVIS** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 4208164 expedida en Paz de Rïo – Boyacá, me he venido desempeñando como Instructor del proceso de enseñanza de acordeón en la Escuela Vallenata del Municipio de Nobsa, CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de Abril al 16 de Mayo de 2026, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de Mayo de 2026.

FIRMA

Nombre: JUAN PABLO MOJICA GALVIS

C.C. 4208164 expedida en Paz de Río

301

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 20 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	JUAN PABLO MOJICA GALVIS C.C. 4.208.164 de Paz de Rio
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA INSTRUCCIÓN DEL PROCESO DE ACORDEÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 12.250.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, **"EDUBOYACÁ"** con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra JUAN PABLO MOJICA GALVIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4.208.164 de Paz de Río, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA INSTRUCCIÓN DEL PROCESO DE ACORDEÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 12.250.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 2.450.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 5 estudiantes, dirigido a niños y jóvenes de 7 a 18 años de edad. 2. Solfeo y apreciación musical. 3. Desarrollo de la técnica en acordeón. 4. Comprensión del repertorio vallenato. 5. Excelencia en la interpretación del acordeón. 6. Trabajo en equipo y cohesión grupal. 7. Presentaciones en eventos culturales y musicales. 8. Promoción de la música vallenata en la comunidad. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE

	EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 4.208.164 de Paz de Rio

303

POSITIVA

CER_AFI_2026027313576

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO MOJICA GALVIS identificado con CC. 4208164 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N4208164A18018875**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: **abril 17-mayo 16 -2026**

PROCESO ARTÍSTICO: **Acordeon Valenato-inicicacion**

ORIENTADOR: **Hildebrando Cely**

FECHA	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
21-04-2026	Ejercicios de iniciación con los pitos , obra maría Jesús adaptada para ejercicios en ritmo de son, primeras frases en el acordeón para estudiantes ejercicios	3		4.0
22-04-2025	digitación en botones de bajos, combinado con sonidos de pitos , continuación ejercicio maría Jesús	2		4.0
23-04-2025	algunas escalas combinadas con ejercicios para agilizar manos e independizar dedos	3		4.0

28-04-2026	ejercicios, para principiantes como movimientos lentos con dedos y brazo, continuación de prácticas y estudios al ritmo de son	3		4.0
29-04-2026	ejercicios consistentes en digitación para principiantes, continuación y agregar notas tema la piña madura y obra Alicia adorada	3		4.0
30-04-2026	ejercicios consistentes en digitación para principiantes, continuación y agregar notas ,la múcura, tema la piña madura y obra Alicia adorada	3		4.0
05-05-2026	digitacion en botones de bajos, conbinado con sonidos de pitos , continuacion ejercicio maria jesus	4		4.0
06-05-2026	algunas escalas combinadas con ejercicios para agilizar manos e indepedizar	3		4.0

07-05-2026	ejercicios consistentes en digitacion para principiantes, continuacion y agregar notas tema la piña madura y obra alicia adorada	1		4.0
12-05-2026	ejercicios consistentes en digitacion para principiantes, continuacion y agregar notas tema la piña madura y obra alicia adorada	5		4.0
13-05-2026	ejercicios, para principiantes como movimientos lentos con dedos y brazo, continuacion de practicas y estudios al ritmo de son	3		4.0
14-05-2026	integracion ritmo son con percucion ademas digitacion en botones de bajos alucivos al ritmo son, conbinado con sonidos de pitos , continuacion ejercicio maria jesus interpretacion del ritmo paseo integrad	6		4.0
15-.05-2026	Recordatorio de temas como la mucura, la pollera colorada, la piña madura para presentaciones, ejercicios con bajos en ritmo son.	2		2.0
			TOTAL HORAS	**50**

Debrondo Cu y

307

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: abril-mayo 2026

PROCESO ARTÍSTICO:_____ Acordeon Vallenato Iniciacion Hildebrando cely

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 21	22	23	28	29	30	5	6	7	12	13	14	15	FIRMA ESTUDIANTE
1	Lorena Ramirez		√	√	√	√	x	√	√	x	√	x	√	√	√	Lorena Ramirez
2	Jose Camargo	9522272	√	√	√	x	√	√	x	√	√	√	x	√	√	José Camargo
3	Samuel Martinez		x	x	√	√	√	x	x	√	√	√	a	√	√	Samuel M.
4	Josa cañas	1058 333512	√	x	x	√	x	x	√	x	√	√	x	x	x	Jose cañas
5	Tatiana Ramirez	1002537287	√	√	√	x	x	√	√	x	x	x	√	x	x	Tatiana Ramirez
6	Raul Bello	1057980674	√	x	x	√	x	x	√	x	x	√	√	x	x	Raul Bello
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																

Hildebrando Cely

FIRMA ORIENTADOR

308

PAZ Y SALVO

Yo, **Hildebrando Alberto Cely Vasquez** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 4178999 expedida en Nobsa Boyaca me he venido desempeñando como **Instructor de acordeon** CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de abril al 16 de mayo de 2026 en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de _Mayo de 2026.

Hildebrando Cely

FIRMA

Nombre: **Hildebrando Alberto Cely Vasquez**

C.C. **4178999** expedida en _Nobsa -Boyaca

309

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 21 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	HILDEBRANDO ALBERTO CELY VÁSQUEZ C.C. 4.178.999 de Nobsa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE INICIACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 6.250.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra HILDEBRANDO ALBERTO CELY VÁSQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4.178.999 de Nobsa, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE INICIACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 6.250.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 1.250.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 7 estudiantes, dirigido a niños y jóvenes de 7 a 18 años de edad. 2. Solfeo y apreciación musical. 3. Desarrollo de la técnica básica en instrumentos vallenatos. 4. Comprensión del repertorio vallenato básico. 5. Excelencia en la iniciación musical. 6. Trabajo en equipo y desarrollo de habilidades musicales. 7. Presentaciones en eventos educativos y culturales. 8. Promoción de la participación activa en la música vallenata. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE

	EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**, de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 4.178.999 de Nobsa

311

POSITIVA

CER_AFI_2026027313570

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

HILDEBRANDO ALBERTO CELY VASQUEZ identificado con CC. 4178999 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N4178999A18018869.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: Abril 17 – Mayo 16 de 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Percusión vallenata

ORIENTADOR: Cristian Gómez

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
17/04/26	• Realizamos llamados a los estudiantes para realizar inscripciones y decirles que las clases daban inicio.	4		5
20/04/26	• Tallere de iniciación el cual revisamos como les fue en las vacaciones si recordaban las clases del año pasado.	5		5

3/3

21/04/26	• Taller de iniciación dando bases de guacharaca, con el proceso de son • En la caja se mejoran golpes.	3		5
22/04/26	• Taller de guacharaca recordando la bese de paseo vallenato.	2		5
23/04/26	• Taller de bases en son y paseo realizando técnicas de golpes.	3		5
24/04/26	• Taller de técnicas para golpes de merengue en caja vallenata. • Se refuerza paseo en guacharaca.	5		5

27/04/26	• Taller de base de guachara a estudiantes nuevos • Se refuerza bases de guacharaca a estudiantes avanzados.	7		5
28/04/26	• Se realiza técnicas de manejo de trinche en guacharaca.	2		5
29/04/26	• Taller de refuerzos en guacharaca • Técnicas y modo de uso trinche y como se realiza uso de guacharaca.	7		5
30/04/26	• Se realiza mejoras de golpes en caja y se realiza agilidad en guacharaca.	3		5
04/05/26	• Taller de reconocimiento en caja y guacharaca a estudiantes nuevos	4		5

15

05/05/26	• Taller de caja reforzando agilidad y técnicas de golpes.	2		5
06/05/26	• Se realiza técnicas de manejo de guacharaca en estudiantes nuevos • Reforzamos técnicas en caja vallenata.	5		5
07/05/26	• Se realiza acoples en caja con guacharacas con ritmo de son.	3		5
08/05/26	• Se realizan acoples de caja y guachara en ritmos de paseo y son vallenatos.	5		5
11/05/26	• Taller de acoples de canciones en ritmo de paseos y guarachas.	4		5

12/05/26	• Talleres de paseo vallenato con sabores y mostrando cortes.	2		5
13/05/26	• Se realiza muestra en caja vallenata a ritmo de guaracha y se refuerza paseo en guacharaca.	4		5
14/05/26	• Realizamos ensambles caja y guacharaca en ritmos de paseo.	3		5
15/05/26	• Estudiante de guacharaca pasa a tomar clase en caja vallenata reconociendo golpes de paseo.	4		5
			TOTAL HORAS	**100**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 - Abril al 16 - Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Percusión Vallenata **ORIENTADOR:** Cristian Ovidio Gómez Vela

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Jorge Sarquiza	740.83132											X		X						X		X					X		X			
2	Martín Becerra	1057986357	X			X		X		X			X												X			X						
3	Jerónimo Velasco	7129744046													X								X								X		JERONIMO V.
4	Matías Cingativa	100 14 1226											X								X		X										Matías
5	Lyhan Alfonzo	62888067											X												X								
6	Evelyn García	1050101856													X										X					X			Evelyn
7	Angel Gabriel Barrera	1058355570	X			X				X			X		X						X							X		X		X	AGB
8	Matías Hernandez	1058535888	X			X				X			X		X								X									X	sebastian
9	Ivanna Amaiegui	1013147481	X			X		X		X			X		X								X		X			X						Ivanna Amaiegui
10	Camilo Plazas					X															X													Andrey
11	Oscar Asprilla									X					X															X				Oscar Asprilla
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

Camila Gómez

FIRMA ORIENTADOR

2/8

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057597190	CRISTIAN OVIDIO GOMEZ VELA		cra 1a No 8-22	0000000	cristian.gomezz214@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	NOBSA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		83746503	19/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$237,300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	102,200	0		0		0	0	0	0	102,200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	130,800	0	0	0	0	0	0		130,800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	4,300				4,300	0	0	4,300			43	4,300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	102,200	102,200
Pensión	1	130,800	130,800
Riesgos Laborales	1	4,300	4,300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	237,300	237,300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057597190	CRISTIAN OVIDIO GOMEZ VELA	cra 1a No 8-22	0000000	cristian.gomezz214@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOYACÁ	NOBSA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		83746503	19/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$237.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. en exterior	Estudiante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	COTIZACION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1057597190	GOMEZ VELA CRISTIAN OVIDIO	57	0			2	X																230301	817.089	14	130.800	0	0	0	0	EPS005	817.089	14	102.200	14-23	817.089	14	1	4.350		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

320

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAZ Y SALVO

Yo, Cristian Ovidio Gómez Vela identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.057.597.190 expedida en Sogamoso me he venido desempeñando como Instructor de percusión CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de abril al 16 de mayo, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de Mayo de 2026.

FIRMA

Nombre: **Cristian Ovidio Gómez Vela**

C.C. 1.057.597.190 expedida en Sogamoso.

321

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 22 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	CRISTIAN OVIDIO GÓMEZ VELA C.C. 1.057.597.190 de Sogamoso
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE PERCUSIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA EN CENTRO Y NAZARETH DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 13.500.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra CRISTIAN OVIDIO GÓMEZ VELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.597.190 de Sogamoso, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE PERCUSIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA EN CENTRO Y NAZARETH de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 13.500.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C ($ 2.700.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 12 estudiantes, dirigido a niños y jóvenes de 7 a 18 años de edad. 2. Solfeo y apreciación musical. 3. Desarrollo de la técnica en percusión vallenata. 4. Comprensión del repertorio de percusión vallenata. 5. Excelencia en la interpretación de instrumentos de percusión. 6. Trabajo en equipo y cohesión grupal. 7. Presentaciones en eventos culturales y musicales. 8. Promoción de la participación activa en la percusión vallenata en la comunidad. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime

	convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 1.057.597.190 de Sogamoso

POSITIVA

CER_AFI_2026027313551

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN OVIDIO GOMEZ VELA identificado con CC. 1057597190 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N1057597190A18018850**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

32A

TALLERES DE TEATRO Y DANZA

ALCALDIA
DE NOBSA

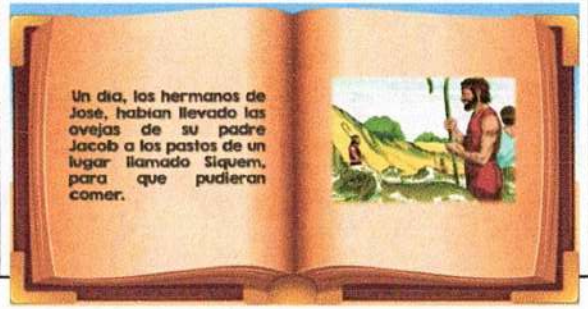
SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

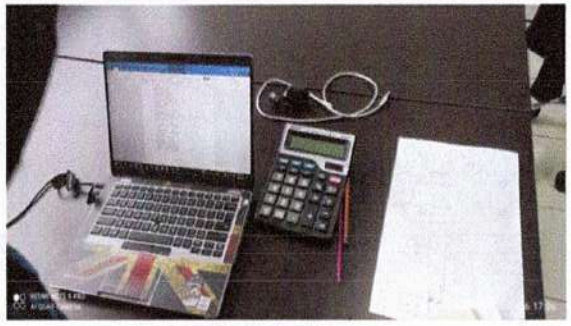
PERIODO: 17 de abril a 16 de mayo 2026

PROCESO ARTÍSTICO: Escuela de Formación Audio Visual – Adulto Mayor

ORIENTADOR: Rafael Hernando Pardo Pérez

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
17 de abril	Reunión Informativa, Grupo Actoral Darle Vida a los Años. Barrio Nazareth	08		03
18 de abril	Selección Obras para trabajar Año 2026	08		06

325

			Trabajo en casa	
20 de abril	Lectura obras seleccionadas Parte #01	08		03
24 de abril	Lectura obras seleccionadas Parte #02	08		03
25 de abril	Digitalización libreto	08	 Trabajo en casa	06

326

28 de abril	Presentación pieza audiovisual la Natividad	08		03
30 de abril	Presentación pieza audiovisual El Revisor	08		03
02 de	Digitalización libreto	08		05

327

mayo				
05 de mayo	Presentación pieza audiovisual Papa Noel esta resfriado	08		03
09 de mayo	Presentación pieza audiovisual Agripina	08		03
				05

10 de mayo	Digitalización libreto	08	Trabajo en casa	
11 de mayo	Presentación pieza audiovisual El geriátrico	08		03
16 de mayo	Lectura del libreto Actividad proyectada	08	Grupo Actoral Barrio Nazareth	03
			TOTAL HORAS	**50**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

329

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL ESAL MN-006-2024 ENTRE ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
CON EL MUNICIPIO DE NOBSA - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2024

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA: 17 ABRIL AL 16 DE MAYO

PROCESO:Programa Adulto Mayor-barrio Nazareth (Producto Audio Visual) **ORIENTADOR:** Rafael Hernando Pardo Pérez

	NOMBRE Y APELLIDO	No. Día Documento de	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Maria Israel del carmen Rojas	23448841		TC										TC							TC								TC							
2	Claudia Valderrama R	46368919	X	TC		X							X	TC			X		X		TC			X					X	TC	X					X	
3	Maria Bertilde López de Acevedo	24015459		TC										TC							TC			X					X	TC	X					X	
4	Jaime del Carmen Barrera Rincón	9519819	X	TC		X							X	TC			X		X		TC			X					X	TC	X					X	
5	Maria Sildana Acevedo Viuda de López	24112790	X	TC		X							X	TC			X		X		TC			X					X	TC	X					X	
6	Carmen Holguin	21224557	X	TC		X							X	TC			X		X		TC			X					X	TC	X					X	
7	Elda Jimena Leon Rojas	46364320	X	TC		X							X	TC			X		X		TC			X					X	TC	X					X	
8	Pastora Moreno	24112780	X	TC		X							X	TC			X		X		TC			X					X	TC	X					X	
9	Graciela Sichaca	33449725	X	TC		X							X	TC			X		X		TC			X					X	TC	X					X	

FIRMA ORIENTADOR

330

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-11, 08:39:25 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 84985003

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 11/05/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RAFAEL HERNANDO PARDO PEREZ		
Documento	CC9523234	**Dirección**	CRA 12 NO 23 34
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	7729751
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SOGAMOSO	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 9523234	RAFAEL HERNANDO PARDO PEREZ	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	0.522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 600	$ 508.900

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

PAZ Y SALVO

Yo, Rafael Hernando Pardo Pérez identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 9'523.234 expedida en Sogamoso Boyacá me he venido desempeñando como Docente CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre abril 17 a mayo 16 del 2026, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de Abril de 2026.

FIRMA

Nombre: Rafael Hernando Pardo Pérez

C.C. 9'523.234 expedida en Sogamoso Boyacá

352

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 23 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	RAFAEL HERNANDO PARDO PÉREZ C.C. 9.523.234 de Sogamoso
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 6.750.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra RAFAEL HERNANDO PARDO PÉREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9.523.234 de Sogamoso, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 6.750.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 1.350.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 10 estudiantes, dirigido a adultos y adultos mayores de 40 a 95 años de edad. 2. Expresión corporal y vocal. 3. Desarrollo de la creatividad escénica. 4. Comprensión del lenguaje teatral. 5. Excelencia en la interpretación actoral. 6. Trabajo en equipo y cohesión grupal. 7. Presentaciones en eventos culturales y comunitarios. 8. Inclusión y fortalecimiento de la identidad a través del teatro. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime

333

	convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA,** tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÀGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 9.523.234 de Sogamoso

334

POSITIVA

CER_AFI_2026027313534

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

RAFAEL HERNANDO PARDO PÉREZ identificado con CC. 9523234 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N9523234A18018833.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 17 abril – 16 mayo

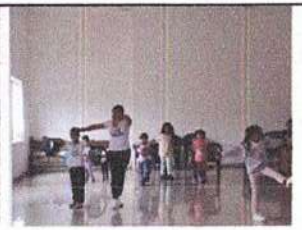
PROCESO ARTÍSTICO: DanceArt

ORIENTADOR: Camilo Rondón

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
sábado, 18 de abril de 2026	Exploración del movimiento corporal a través de ejercicios de calentamiento, coordinación motriz y desplazamientos en el espacio. Trabajo de postura, equilibrio y seguimiento de instrucciones básicas en grupo.	13	 	4
lunes, 20 de abril de 2026	Ejercicios de asociación y disociación Percepción del espacio escénico y desplazamientos	4		4

336

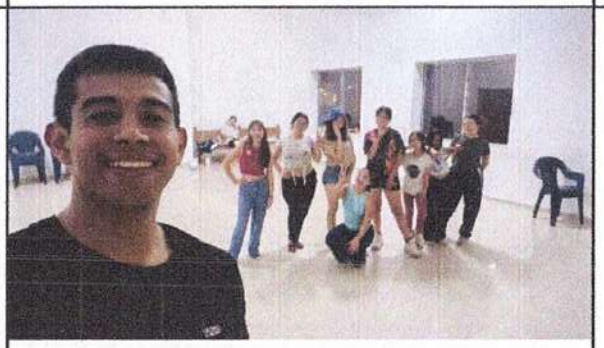
miércoles, 22 de abril de 2026	Ejercicios de asociación y disociación Percepción del espacio escénico y desplazamientos	9		2
miércoles, 22 de abril de 2026	Fundamentos de la salsa, movimientos básicos y construcción de secuencia de movimiento para repaso y mecanización	6		4
jueves, 23 de abril de 2026	Iniciación de clase, integración y presentación de cada alumna, explicación del proceso, géneros y procesos a llevar este año. Llevamos a cabo ejercicios de asimilación Del movimiento.	10		2,5
viernes, 24 de abril de 2026	Fundamentos de la salsa, movimientos básicos y construcción de secuencia de movimiento para repaso y mecanización	11		2

viernes, 24 de abril de 2026	Diferencias entre movimientos flotados y movimientos golpeados con aplicación en la salsa.	3		4
sábado, 25 de abril de 2026	Trabajo de afrobeats, reconocimiento del cuerpo para mejorar el movimiento y el paso a llevar.	4		3
sábado, 25 de abril de 2026	Ejercicios de coordinación rítmica mediante secuencias de movimiento guiadas. Formación de filas y rondas para fortalecer la orientación espacial, la atención y el trabajo colaborativo.	13	 	4
sábado, 25 de abril de 2026	Diferencias entre movimientos flotados y movimientos golpeados con aplicación en la salsa.	11		2

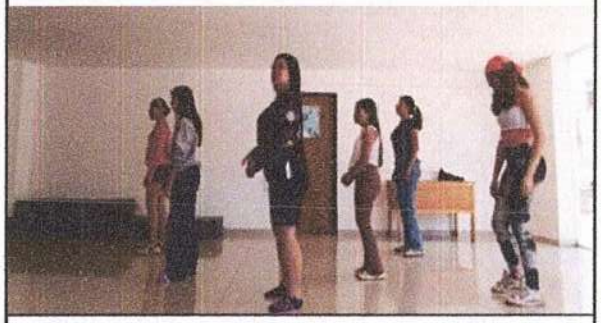
lunes, 27 de abril de 2026	Secuencia de baile para practicar y afianzar sensaciones y dinámicas de movimiento.	4		2
martes, 28 de abril de 2026	Coordinación del cuerpo, movimientos de cadera torso. Manejo de la respiración para conectar el cuerpo con los ritmos energéticos.	8		2,5
miércoles, 29 de abril de 2026	Ejercicios de atención y concentración para estimular la memoria coreográfica y conciencia de trabajo en equipo	9		2
miércoles, 29 de abril de 2026	Ejercicios de atención y concentración para estimular la memoria coreográfica y conciencia de trabajo en equipo	13		4

jueves, 30 de abril de 2026	Inicio de montaje coreográf co, teniendo en cuenta los ejercicios vistos, manejando la respiración y avanzando en postura de afro.	9		2,5
viernes, 1 de mayo de 2026	Coreografía "pantera mambo" primeros movimientos	11		4
sábado, 2 de mayo de 2026	Actividad de imitación y trabajo frente al espejo para afianzar la conciencia corporal. Ejecución de movimientos en parejas y grupos, fortaleciendo la sincronización, la memoria motriz y la expresión corporal.	13	 	4
sábado, 2 de mayo de 2026	Coreografía "Salsaton" primera secuencia de movimiento	13		2

340

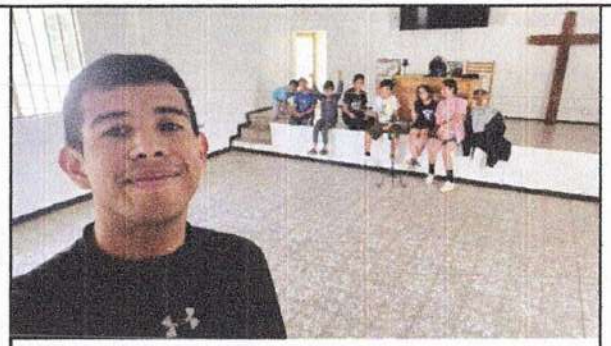
lunes, 4 de mayo de 2026	Repaso de coreografía y exploración de sensación de fluidez en el torso	3		2
martes, 5 de mayo de 2026	Se realizo montaje del género afro dance, las estudiantes asimilan mejor el movimiento y entienden a la perfección el paso.	9		2
miércoles, 6 de mayo de 2026	Acondicionamiento físico para la danza, énfasis en flexibilidad general.	8		2
miércoles, 6 de mayo de 2026	Acondicionamiento físico para la danza, énfasis en flexibilidad general.	9		4

341

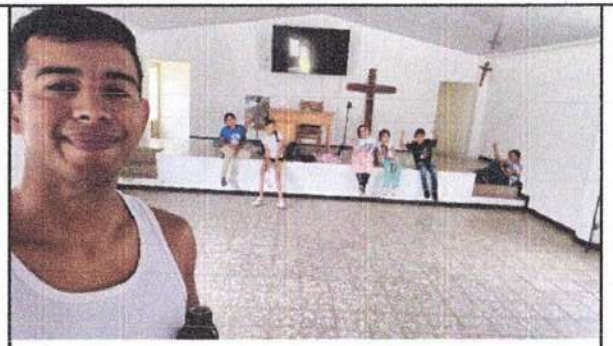
jueves, 7 de mayo de 2026	Inic o de otra coreografía, para hacer ensamble con la otra coreografía trabajada.	8		2,5
viernes, 8 de mayo de 2026	Exploración de posibilidades de movimiento teniendo en cuenta planos y ejes corporales	5		4
sábado, 9 de mayo de 2026	Realizamos montaje para un video promocional con el grupo, teniendo en cuenta Lo trabajado antes.	5		3
sábado, 9 de mayo de 2026	Exploración del movimiento corporal a través de e ercicios de calentamiento, coordinación motriz y desplazamientos en el espacio.	13	 	4

342

sábado, 9 de mayo de 2026	Exploración de posibilidades de movimiento teniendo en cuenta planos y ejes corporales	9		2
lunes, 11 de mayo de 2026	Musicalidad, ritmo y coordinación coreo-musical, ejercicios de percusión corporal individual y colectiva	3		2
martes, 12 de mayo de 2026	Se trabajo montaje para una presentación donde nos abrieron un espacio en el colegio técnico de Nobsa.	10		2

miércoles, 13 de mayo de 2026	Musicalidad, ritmo y coordinación coreo-musical. ejercicios de percusión corporal individual y colectiva	7		2
miércoles, 13 de mayo de 2026	Coreografía "pantera mambo", secuencia de movimiento nueva y mecanización del esquema completo	11		4
viernes, 15 de mayo de 2026	Planimetría y desplazamientos iniciales para el esquema coreográfico adelantado previamente	6		4
sábado, 16 de mayo de 2026	Exploración del movimiento corporal a través de ejercicios de calentamiento, coordinación motriz y desplazamientos en el espacio. Actividad de imitación y trabajo frente al espejo para afianzar la conciencia corporal	13	 	4

344

sábado, 16 de mayo de 2026	Cumbia colombiana y primer acercamiento al trabajo en pareja.	6		2
			TOTAL HORAS	**100**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 abril - 16 mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Danza - San martin

ORIENTADOR: Camilo Rondon

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Isabella Palamo	1058359413						✓		✓	✓				✓				✓				✓			✓				✓			✓	Isabella
2	Valery Forero	3208350515	✓					✓		✓	✓				✓				✓				✓			✓							✓	Valery
3	Yeison Cuta	1053415206						✓		✓					✓				✓				✓			✓				✓			✓	Yeisson E.
4	Danna Mariño	1054356122						✓			✓								✓							✓				✓			✓	Danna Mariño
5	Mia Mariño	1054356200								✓	✓				✓				✓				✓			✓				✓				Mia salome
6	Kevin Lara							✓		✓	✓				✓								✓							✓			✓	kevin
7	Juan D. Ruiz	3138653105						✓		✓	✓				✓				✓				✓							✓				
8	Zoe Cely							✓		✓	✓				✓				✓							✓								ZC
9	Alan Nossa	3195900646									✓								✓				✓							✓				
10	Abey Nossa	3195900646						✓		✓	✓				✓				✓				✓			✓							✓	Aryel
11	Paula Mariño	3123535834								✓	✓				✓				✓															Paula
12	David Becerra	3102145640								✓									✓							✓								David E.
13	MaríaJosé C.	1053449027						✓			✓								✓							✓								Mayo
14	Allison V	3204571480								✓									✓															
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

346

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 abril - 16 mayo

PROCESO ARTÍSTICO: DanceArt

ORIENTADOR: Camila Rondon

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Angy Natalia Pulido	1053443794											✓	✓	✓			✓					✓		✓			✓		✓		✓		Natalia Pulido
2	Ariadna Isa					✓		✓					✓		✓			✓			✓		✓		✓			✓		✓		✓		Isabella.
3	Hellen Juliana Sd	1053587967				✓		✓		✓			✓		✓			✓			✓		✓		✓			✓		✓		✓		Juliana
4	Ana Violetta Silva	1014297829						✓		✓					✓			✓			✓		✓							✓		✓		Violetta
5	Ashley Montañez	1054287018				✓				✓			✓		✓			✓							✓						✓		✓		Ashley
6	Manuela Salcedo														✓			✓					✓							✓				Salcedo
7	Sharlott Lemus	1167733216				✓									✓			✓					✓		✓					✓		✓		Sharlott L.
8	Nicol Espitia	1054146787						✓							✓			✓					✓							✓				Nicol E.
9	Daniela Riaño	1007826259						✓							✓			✓					✓							✓				Daniela.
10	Sandy Lezama S	1057613261						✓							✓			✓					✓							✓				Sandy Lee
11	Dayanis Contreras	1118828019													✓			✓												✓				Dayanis Contreras
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

34 Y

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 abril - 16 mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Urban Soul **ORIENTADOR:** Camilo Rondon

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Helen Sofia Suarez B.	1057598022							X		X			X		X						X		X				X						Helen Suarez
2	Sandy Driyel Lezama	1057613861							X		X			X		X						X		X		X		X						~~Lezama~~
3	KaterineContreras	1118828019							X		X					X						X							X					Dayana Contreras
4	Jessica Cely	1053584716							X					X		X						X		X		X			X					Cely
5	Arianeth Hernandez	1083619664														X						X							X					Arianeth H
6	Karen Hernández	1007286947												X		X						X		X					X					Karen Hernández
7	Daina Espitia	1037484425														X						X				X								Dani Espitia
8	Charlott Lemus	1157733216							X					X		X						X		X					X					Charlott L.
9	Nicol Oseida	1054146787							X					X		X						X		X		X			X					Nicol C
10	Amy gabriela Vargas	1058859296							X													X				X			X					Amy Vargas
11	Olga lucia M.	1053586639							X					X										X										lucia Montaña
12	Edilsa Cely Para	1053584505							X					X																				Edilsa Cely P.
13	Ashley Montañez	1054287018									X																		X					Ashley
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

348

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 abril - 16 Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Escuela de Baile Nazareth **ORIENTADOR:** Camilo Rondon

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Isabella Gartán	1141137292		✓							✓								✓							✓							✓	Isabella
2	Isabella firigua.	1043 5893		✓							✓								✓							✓							✓	Isabella
3	Nicol Firigua.	1101524 32		✓							✓								✓							✓							✓	Nica F.
4	Dereck	1051076807		✓							✓								✓							✓							✓	Dereck
5	Sarai Toca.	1057986644		✓							✓								✓							✓							✓	Emilys.
6	Samuel Paternina	1023420798		✓							✓								✓							✓							✓	
7	Mariana Sandoval.	1033 124137		✓							✓								✓							✓							✓	Hely
8	Valentina GarciaB.	1222221308		✓							✓								✓							✓							✓	Sara
9	Luigi Fabrizio ortiz	1016837257		✓							✓								✓							✓							✓	Luigi
10	Ailyn Arismendy.	1145429791		✓							✓								✓							✓							✓	AYLIN
11	Zaid Rodriguez	1058361108		✓							✓								✓							✓							✓	Zaid
12	Sofia Vega	1033 4527		✓							✓								✓							✓							✓	Sofia
13	Mariana Salcedo	1023423 56		✓							✓								✓							✓							✓	mariana
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

3A9

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1053587066
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CRISTIAN CAMILO RONDON BARRERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NOBSA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CALLE 4 #3A - 05	TELÉFONO:	3104829
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Enseñanza cultural.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6020302828**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	310725771		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 130.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 130.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 102.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 102.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8918002138	CCF10	CCF10-COMFABOY	1	$ 16.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 16.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 249.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 249.400**

Planilla Pagada

350

PAZ Y SALVO

Yo, Cristian Camilo Rondon Barrera identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1053587066 expedida en Nobsa me he venido desempeñando como Instructor de danza CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de abril al 16 de mayo, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de mayo del 2026.

FIRMA

Nombre: **Cristian Camilo Rondon Barrera**

C.C. **1053587066** expedida en Nobsa

351

EDUBOYACÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 25 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	CRISTIAN CAMILO RONDÓN BARRERA C.C. 1.053.587.066 de Nobsa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 13.500.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES
Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra CRISTIAN CAMILO RONDÓN BARRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.053.587.066 de Nobsa, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**	
1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 13.500.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C ($ 2.700.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 35 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes y adultos de 8 a 35 años de edad. 2. Coordinación y expresión corporal. 3. Desarrollo de la técnica en danza folclórica y moderna. 4. Comprensión del repertorio dancístico. 5. Excelencia en la interpretación de coreografías. 6. Trabajo en equipo y cohesión grupal. 7. Presentaciones en eventos culturales y artísticos. 8. Promoción de la identidad cultural a través de la danza. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	El **CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la)

	CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÀGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 1.053.587.066 de Nobsa

POSITIVA

CER_AFI_2026027313484

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN CAMILO RONDON BARRERA identificado con CC. 1053587066 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N1053587066A18018787.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

354

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: Abril 17 – Mayo 16

PROCESO ARTÍSTICO: DANZA FOLCLORICA ADULTO MAYOR

ORIENTADOR: MANUEL AUGUSTO SUANCHA PARRA

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
16/04/2026	Reunión informativa y reactivación de los trabajos realizados en el proceso anterior. Grupo Darle Vida a los Años Nazareth.	26		4
17/04/2026	Reunión Informativa, programación de clases, reactivación física y muscular de los procesos anteriores, Grupo Marcando Huellas, Nobsa.	12		4
20/04/2026	Reacondicionamiento físico, trabajo de ritmo, marcación de paso, trabajo rítmico, grupo Darle Vida a los Años, Nazareth.	26		4
21/04/2026	Trabajo rítmico, lateralidad, marcación del paso, reacondicionamiento muscular, grupo Marcando Huellas Nobsa.	12		4

22/04/2026	Ensayos previos a la participación en el festival de danzas en Santarrosa de Viterbo representando a Nobsa en el día de la danza. Grupo Marcando Huellas Nobsa	10		4
23/04/2026	Marcación paso Bambuco, trabajo adelante, atrás, derecha, izquierda, realización de la figura la T, grupo Darle Vida a los Años Nazareth.	26		4
24/04/2026	Ejercicios de calentamiento, trabajo de ubicación espacial, marcación paso del bambuco, grupo Marcando Huellas, Nobsa.	8		4
27/04/2026	Reactivación física con ejercicios utilizando balones, marcación del paso bambuco, grupo Darle Vida a los años, Nazareth.	26		4
28/04/2026	Ensayos relacionados con la presentación en día 1 de mayo en la celebración del Dia de la danza en Santa Rosa de Viterbo, grupo Marcando Huellas Nobsa.	8		4

29/04/2026	Ensayos relacionados con la presentación en día 1 de mayo en la celebración del Dia de la danza en Santa Rosa de Viterbo, grupo Marcando Huellas Nobsa.	8		4
30/04/2026	Calentamiento físico, se sigue con el trabajo de reactivación muscular utilizando balones, marcación del paso de bambuco, Grupo Darle vida a los Años Nazareth.	26		4
01/05/2026	Representando al municipio de Nobsa en el día de la Danza Celebrado en Santarosa de Viterbo, grupo Marcando Huellas Nobsa.	12		6
04/05/2026	Ejercicios de calentamiento, marcación paso de bambuco, montaje coreográfico, grupo Darle Vida a los Años, Nazareth.	26		4
05/05/2026	Trabajo de calentamiento, ritmo, marcación paso bambuco, montaje coreográfico. Grupo Marcando huellas Nobsa.	8		4
07/05/2026	Ejercicios de coordinación utilizando balones y sillas, marcación de paso bambuco, Grupo Darle vida a los años Nazareth.	26		4

08/05/2026	Marcación del paso del bambuco, trabajo de la figura la T, por derecha y por izquierda, montaje coreográfico, Grupo Marcando Huellas Nobsa.	10		4
11/05/2026	Ejercicios de calentamiento, trabajo rítmico y de lateralidad, paso básico bambuco, desplazamientos hacia adelante y atrás, Grupo Darle Vida a los años Nazareth.	24		4
12/05/2026	Explicación de la danza a trabajar, traje típico, tema musical, ritmo, hablar del montaje coreográfico, Grupo Marcando Huellas Nobsa	8		4
14/05/2026	Trabajo de lateralidad utilizando balones, izquierda y derecha, desplazamientos adelante y atrás, grupo Darle vida a los años Nazareth.	24		4
15/05/2026	Marcación y trabajo de corrección del paso de bambuco, corrección de la figura la T, por derecha, izquierda, grupo Marcando Huellas Nobsa.	10		4
			TOTAL HORAS	**90**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

368

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

Baile Vida a los Años Nazareth

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 Abril – 16 Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Danza Folclorica Adulto Mayor **ORIENTADOR:** Manuel Guancha

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Jaime Barrera	9'519.819	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
2	Estefanía Parra	23'646.629	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
3	Bertha Calixto	33'448.769	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
4	Alicia Naranjo	33'448.127	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
5	Amanda Martinez	23'812.223	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
6	Maribel Garcia	23'912.137	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
7	Manuela Sanchez	33'948.091	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
8	Carmen Holguin	21'224.557	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
9	Zulma Cazañas	46'365.874	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
10	Isabel Silva	24'115.727	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
11	Luisa Rosaurte	23'448.762	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
12	Sildana Lopez	24'112.790	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
13	Stella Cely	23'740.621	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
14	Flor Alba Alborico	24'117.812	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
15	Ines Chaparro	33'446.845	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			

FIRMA ORIENTADOR

359

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

Dada Vida a los Años Nazareth.

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 Abril - 16 Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Danza Folclorica Adulto Mayor **ORIENTADOR:** Manuel Augusto Guancha.

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Pastora Moreno	33'449.729	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			Gloria Pastora
2	Raquel Agudelo	24'115.901	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			Raquel Agudelo
3	Maria Duquino	23'924.666	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
4	Bertha Acevedo	24'015.459	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			Bertha Acevedo
5	Graciela Sichaca.	24'175.068	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
6	Gustavo Alarcón	9'515.939.	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
7	Aura Castro	23'804.152	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			Aura Castro
8	Primitiva Cortinas	24'808.175	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			Primitiva Cortinas
9	Brisbany Sanchez	23'915.752	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			
10	Rosario Vargas	44'112.781	✓			✓		✓	✓				✓			✓					✓			✓				✓			✓			Rosario Vargas
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

360

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

Marcando Huellas Nobsa.

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 Abril - 16 Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Danza Folclorica Adulto Mayor ORIENTADOR: Manuel Augusto Suancha

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Albina Moreno	23'809.457	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		Albina Moreno
2	Rosa Patarroyo	24'166.597	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		Rosa Patarroyo
3	Carmenza Gomez	23'809.539.	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		Carmenza Gomez
4	Gloria Ramirez	23'808.645	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		Gloria Ramirez
5	Esperanza Pinguesa	23'809.846	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		Esperanza R.
6	Elsa Jimenez	23'809.428	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		Elsa Jimenez
7	Fanny Santos	63'475.048	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		
8	Cristina Perez	23'809.000	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		CRISTINA PEREZ
9	Olga Hernandez	23'809.149	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		Olga Hernandez
10	Carmen Rodriguez	23'809.007	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		Carmen Rodriguez
11	Yadira Gomez	46'363.452	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		Yadira Gomez
12	Nieves Rodriguez	28'237.910	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		Nieves Rodriguez
13	Blanca Sachoque	23'809.95	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		Gladys Mesa
14	Gladys Mesa.	39'699.680	✓				✓	✓		✓				✓	✓			✓				✓			✓				✓			✓		Blanca Sachoque
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

361

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9534720
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MANUEL AUGUSTO SUANCHA PARRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CR 10 9 27	TELÉFONO:	7773278
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades rentadores y teñidores de la ad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1113760983	TIPO DE PLANILLA:	I INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	980666360

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037 NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IGE	IRT	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	AVP		PENSIÓN								SALUD							ARP							PARAFISCALES							
																										ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 9534720	MANUEL AUGUSTO SUANCHA PARRA	DEPENDIENTE VIL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905			NO																		230301 PORVENIR	30	1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	NORMAL	$ 280.200	EPS037 NUEVA EPS	30	1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	1.750.905	9534720	$ 9.200	30	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

362

PAZ Y SALVO

Yo, Manuel Augusto Suancha Parra identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 9'534.720 expedida en Sogamoso me he venido desempeñando como Instructor Danzas Adulto Mayor CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 Abril al 16 Mayo, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de Mayo de 2026.

FIRMA

Nombre: Manuel Augusto Suancha

C.C. 9'534.720 expedida en Sogamoso

363

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 26 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	MANUEL AUGUSTO SUANCHA PARRA C.C. 9.534.720 de Sogamoso
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 12.150.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra MANUEL AUGUSTO SUANCHA PARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9.534.720 de Sogamoso, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 12.150.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C ($ 2.430.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 30 estudiantes, para adultos y adultos mayores de 40 a 95 años de edad. 2. Coordinación y expresión corporal. 3. Desarrollo de la técnica en danza tradicional. 4. Comprensión del repertorio de danzas tradicionales. 5. Excelencia en la ejecución de coreografías. 6. Trabajo en equipo y socialización. 7. Presentaciones en eventos culturales y comunitarios. 8. Promoción de la identidad cultural a través de la danza tradicional. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la)

	CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**, de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 9.534.720 de Sogamoso

POSITIVA

CER_AFI_2026027313468

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MANUEL AUGUSTO SUANCHA PARRA identificado con CC. 9534720 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N9534720A18018771.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

366

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **MN- ESAL-007-2026** ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: **17 DE ABRIL DE 2026 AL 16 DE MAYO DE 2026**

PROCESO ARTÍSTICO: **Danza folclórica tradicional**

ORIENTADOR: **Luz Ángela Benavides Parra**

FECHA	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
17/04/2026	Ensayo Grupo Juvenil Diferentes Ritmos	8		5

367

20/04/2026	Ensayo grupo del Colegio	8		3
21/04/2026	Ensayo grupo del Colegio	8		3
23/04/2026	Presentación grupo Infantil sede Kennedy	12		5

26/04/2026	Presentación Barrio Nazareth	10		8
29/04/2026	Presentación Grupo Juvenil día de la Danza Corrales.	10		6
02/05/2026	Ensayo los tres Grupos Carranga, Sanjuanero, Bambuco	16		5

04/05/2026	Ensayo los 3 grupos diferentes ritmos	12		4
05/05/2026	Ensayo grupo infantil cumbia y tropical	4		3
09/05/2026	Ensayo grupo infantil coordinación y Expresión corporal.	8		4

11/05/2026	Ensayo grupo Adulto Joven bullerengue.	5		4
12/05/2026	Ensayo grupo Infantil y Juvenil Diferentes ritmos.	13		5

13/05/2026	Ensayo grupo Infantil y Juvenil. Salsa, la J, cumbia y Torbellino	18		5
15/05/2026	Presentación grupo Infantil Institución Técnica de Nobsa día del maestro.	10		5

372

16/05/2026	Presentación Grupo Juvenil en Puntalarga.	5		6
			TOTAL HORAS	70

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **MN- ESAL-007-2026** ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 DE ABRIL A 16 DE MAYO DE 2026

PROCESO ARTÍSTICO: DANZA FOLCLORICA

ORIENTADOR: LUZ ANGELA BENAVIDES PARRA

NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	01	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	FIRMA ESTUDIANTE
Daniel casas	1077080087	X			X	X					X			X					X								X						
Karen Lopez	1057978055	X			X	X					X			X													X				X		
William Cubides	74491732	X			X	X					X			X					X												X		
Sonia Figueredo	1057978537	X			X	X					X			X													X				X		
David Echeverria	1050090922	X			X	X					X			X					X												X		
Tatiana Cardenas	1002537464	X			X	X					X			X													X				X		
Sandra Walteros	1059981240	X			X	X					X			X																			
Santiago Benitez	1053584410	X			X	X					X			X																			
Anyi Sachoque	1057987994							X											X														
TIFFANY	1129744066							X											X					X			X						
Isabella Ramirez	1053588315 1029525160							X											X					X									
Juan Esteban Serrato	1029525160							X											X	X				X			X						
Saray Leguzamon	1053588057							X											X					X			X						
LUIGUIE LOPEZ	1053529500							X											X					X			X						
Tamara cubides	1745420877							X											X	X				X			X						

FIRMA ORIENTADOR

37A

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURI[illegible] DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **MN- ESAL-007-2026** ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 DE ABRIL A 16 DE MAYO DE 2026

PROCESO ARTÍSTICO: DANZA FOLCLORICA

ORIENTADOR: LUZ ANGELA BENAVIDES PARRA

NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
Alejandra Montaño	1053588400							X																			X					alejandra M
Maite Lucia.	1057985096							X																								maite Lucia
Isabella Torres.								X																		X						isabela T
Nelson peralta.	74185742																		X							X						nelson P.
Adriel Benitez	1053584364							X			X									X				X			X					Adriel.
Luz Marina Parra	23553203										X								X							X						Luz Marina Parra
David Pamplona	1193117254													X												X	X					
Emily Castillo	1145429623							X												X				X		.	X					Emily C.
Ines Cubides	33441931													X												X						Ines Cubides

FIRMA ORIENTADOR

325

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	23810770	LUZ ANGELA BENAVIDES PARRA	calle 6 # 10-26 centro	7773890	benavidesparraluzangela84@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	NOBSA	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		84301179	20/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$608.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Estilo	Extranjero	Cotiz. exterior	Formulario	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	IGE	IRL	INS	LMA	VST	SLN	IGE	VTE	etc	Cotización	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	[redacted]73	BENAVIDES PARRA LUZ ANGELA	52	0			N	X																220301	1.750.905	30	350.200	0	0	0	0	EPS041	1.750.905	30	258.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de información

376

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	23810770	LUZ ANGELA BENAVIDES PARRA	calle 6 # 10-26 centro	7773899	benavidesparraluzangela84@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	NOBSA	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		84301179	20/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$608.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

377

PAZ Y SALVO

Yo, Luz Angela Benavides Parra. identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 23810770 expedida en Nobsa. me he venido desempeñando como Instructora de Danza folclorica. CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo del **17 DE ABRIL AL 16 DE MAYO DE 2026**, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **MN- ESAL-007-2026** suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASI MISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027

Se expide el presente Paz y Salvo en el **mes de MAYO de 2026**.

FIRMA

Nombre: Luz Angela Benavides Parra.

C.C. 23810770 expedida en Nobsa.

378

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 27 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	LUZ ÁNGELA BENAVIDES PARRA C.C. 23.810.770 de Nobsa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE DANZA TRADICIONAL DIRIGIDO A NIÑOS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 9.450.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra LUZ ÁNGELA BENAVIDES PARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 23.810.770 de Nobsa, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE DANZA TRADICIONAL DIRIGIDO A NIÑOS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 9.450.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C ($ 1.890.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA.	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes, dirigido a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de 8 a 65 años de edad. 2. Coordinación y expresión corporal. 3. Desarrollo de la técnica en danza tradicional. 4. Comprensión del repertorio de danzas tradicionales. 5. Excelencia en la interpretación de coreografías. 6. Trabajo en equipo y cohesión intergeneracional. 7. Presentaciones en eventos culturales y festivales. 8. Promoción de la identidad cultural a través de la danza tradicional. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime

dorisruiz67@hotmail.com 3103439916 eduboyaca@gmail.com

	convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. 2). **CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**, de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 23.810.770 de Nobsa

380

POSITIVA

CER_AFI_2026027313464

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LUZ ANGELA BENAVIDES PARRA identificado con CC. 23810770 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N23810770A18018767.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: Abril 17 al 16 de Mayo

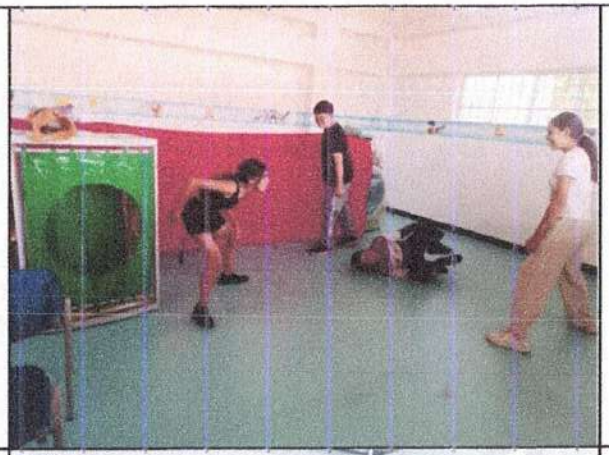
PROCESO ARTÍSTICO: Escuela de teatro de espacio no convencional y cine

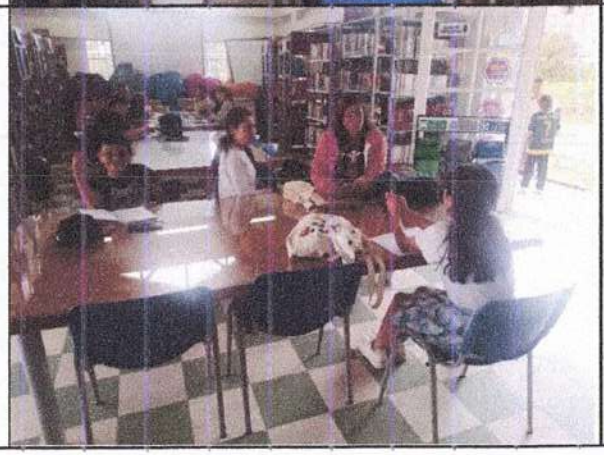
ORIENTADOR: Leidy Johanna Mantilla Pérez

FECHA D/M/A	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
20 de Abril	Iniciación proceso de teatro y cine en la biblioteca municipal de Nobsa. Bienvenida, presentación y proyecto de creación colectiva	3		4

382

22 de Abril	Creación de escena a partir de una imagen fija, donde la imaginación e improvisación son el camino para desarrollar una situación teatral	3		4
25 de Abril	Ensayo de zancos primer nivel para principiantes, preparación física y adecuación del cuerpo al peso del zanco a través de ejercicios básicos en suelo y en altura.	1		3
27 de Abril	Convocatoria taller para el colegio Liceo Holcim y padres de familia en las veredas. tema: teatro y juventud	Global		5

28 de abril	El espacio de pocos objetos para la interacción del actor con los elementos imaginarios, basado en la teoría del escenario de william Shakespeare **El valor de la palabra**: En el teatro isabelino, el escenario era versátil; la ambientación la creaban las palabras de los actores, permitiendo al público imaginar escenarios complejos.	4		4
29 de Abril	Ensayo en la biblioteca pública de nobsa donde la teoría se fundamentó en la lectura de la escritura dramatúrgica. Trabajo de lectura, vocalización, recepción y memorización de textos largos en corto tiempo.	4		4
30 de Abril	Ensayo teórico sobre la práctica de la creación colectiva, el papel del actor en la conformación de acciones encadenadas a escenas y situaciones más complejas, más allá del verbo convirtiendo el cuerpo en el principal narrador y a su vez el papel del grupo de teatro como un elemento determinante en las transformaciones sociales, entre otros temas.	4		4

4 de Mayo	Taller de maquillaje artístico n. 1: importancia del maquillaje en la ambientación de una obra teatral, ya que es la transformación visual y la caracterización del actor	7		4
5 de Mayo	Taller de maquillaje N. 2: teniendo en cuenta que el teatro de espacio no convencional se realiza en espacios abiertos y alejados del público, es importante que el maquillaje sea expresivo y resalte las expresiones del actor para que lo haga visible.	12		4
6 de Mayo	Ensayo de teatro, formulación de proyecto teatral para televisión, iniciación de escritura creativa a partir de ideas grupales, donde se prioriza la imaginacion. Parte 1	3		4

7 de Mayo	Ensayo de teatro donde preparamos el cuerpo para la escena y escenario, donde el ritmo y el equilibrio forman parte importante de un montaje teatral.	6		4
8 de Mayo	Taller 1. iniciación de zancos en campo abierto de la biblioteca municipal de Nobsa, ejercicios básicos de piso, como fuerza de pierna, entrenamiento de abdomen y equilibrio.	4		4
11 de Mayo	Taller 2. iniciación de zancos en campo abierto de la biblioteca municipal de Nobsa, ejercicios básicos de piso, como fuerza de pierna, entrenamiento de abdomen y equilibrio.	6		4

12 de Mayo	Taller de escritura de guion dramatúrgico, aporte de ideas basados en las experiencias de los jóvenes en el colegio y en la vida diaria Lluvia de ideas de nombres de personajes según su significado.	3		4
13 de mayo	Taller práctico de movimiento corporal y entrenamiento físico, acompañado de zancos y expresión corporal. Ejercicios de sentadillas, tijeras, flexibilidad y de equilibrio.	6		4
14 de mayo	Taller teórico práctico: escritura de guion dramatúrgico creativo, donde se empieza a descubrir la intensión del personaje y se descubre mediante diálogos el género de comedia en la obra	4		4

15 de mayo	Taller teórico práctico: escritura de guion dramatúrgico creativo y entrenamiento de zancos.	4		3
16 de mayo	Taller de baile, danza y expresión corporal, movimiento rítmico del actor en escena teatral.	12		3
			TOTAL HORAS	**70**

FIRMA ORIENTADOR

Vo.Bo. GESTOR Y SUPERVISOR

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 de Abril al 16 de Mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Escuela de teatro y actividades circulares **ORIENTADOR:** Leidy J. Mantilla Pérez

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Lizeth Sandoval	1057607671																				X												
2	Dayron Samuel López	1057965259				X		X						X	X	X					X	X	X		X			X	X	X	X	X		Dayron López
3	Juanita Alvarez	1053586910				X		X						X	X	X					X	X	X	X				X			X			Juanita A.
4	Julieta Méndez	1013145813				X		X			X			X	X						X	X	X	X	X			X	X	X		X	X	Julieta Méndez
5	Juan Diego Cris	1053586999												X	X	X					X	X		X	X			X	X	X	X	X	X	Juan Cris
6	Angie Camila	3010539468827																			X	X		X	X			X		X	X		X	Camila
7	Gabriela Buitrago	1054095435																			X	X		X				X		X			X	
8	Juliht morena	1053587610																			X	X		X						X		X	X	Juliht
9	Dulce Romero	1053587562																				X											X	
10	Nicole Lizarazo	1053587650																				X											X	
11	Yefresson Avila	1053587395																				X											X	
12	maria nempeque	1053588320																				X											X	
13	Daniel Eduardo	1053587896																															X	
14	THomas Romero	1053588244																															X	
15	Ana Rivera	1002537179														X																	X	

FIRMA ORIENTADOR

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	37620733
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LEIDY JOHANA MANTILLA PEREZ MANTILLA PEREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 3 N 6 55	TELÉFONO:	656 1473
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades recicladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4654028563			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTE
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			4				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/05/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			998681706?

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 130.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400	$ 0	$ 130.800	$ 400	$ 131.200
SUBTOTALES:										$ 130.800	$ 400	$ 131.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 102.200	$ 0	$ 300	$ 0	$ 102.200	$ 300	$ 0	$ 102.500
SUBTOTALES:													$ 102.200	$ 300	$ 0	$ 102.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD RP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.300	$ 4.300	$ 100	$ 0	$ 4.400
SUBTOTALES:									$ 4.300	$ 100	$ 0	$ 4.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																											PENSIÓN								SALUD						ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	ESP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 37620733	MANTILLA PEREZ LEIDY JOHANNA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO 17																		230201-PROTECCION	14	$ 817.089	$ 130.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 130.800	EPS037-NUEVA EPS	14	$ 817.089	$ 102.200	$ 0	$ 102.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	14	$ 817.089	37620733	$ 4.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 238.100

390

PAZ Y SALVO

Yo, Leidy Johanna Mantilla Pérez identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 37.620.733 expedida en Piedecuesta me he venido desempeñando como instructora de teatro CERTIFICO que la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" identificada con Nit: 826.001.462-0 representada legalmente por DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, realizada durante el periodo comprendido entre el 17 de abril al 16 de Mayo, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-006-2026 suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR, CONSOLIDAR Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGOGICOS CONTINUOS, INTEGRALES Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PROMOVER INCENTIVOS PARA LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA A OTRO NIVEL" 2024-2027.

Se expide el presente Paz y Salvo a los DIECISÉIS (16) días del mes de Mayo de 2026.

FIRMA

Nombre: **LEIDY JOHANNA MANTILLA PEREZ**

C.C. **37.620.733** expedida en Piedecuesta

391

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 28 / 2026

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ", SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NOBSA, NIT. 826 001 462-0
CONTRATISTA:	LEIDY JOHANNA MANTILLA PÉREZ C.C. 37.620.733 de Piedecuesta
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 9.450.000,00 M/C)
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, DORIS ESPERANZA RUIZ FAGUA, mayor de edad, domiciliada en Nobsa, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.809.679 expedida en Nobsa en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ" con Nit. 826 001 462-0, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra LEIDY JOHANNA MANTILLA PÉREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.620.733 de Piedecuesta, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **"CONTRATISTA"**, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

1. OBJETO:	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a la prestación SERVICIOS PERSONALES EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA de manera diligente y con plena autonomía.
2. VALOR:	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 9.450.000,00 M/C). Valor que incluye demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. FORMA DE PAGO:	El CONTRATANTE pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS por medio de pagos parciales por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C ($ 1.890.000,00 M/C); previa verificación de la prestación de servicios a satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, copia del RUT, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y Recibo de Pago. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, contados a partir del diecisiete (17) de abril de 2026 hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2026.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es en el Municipio de Nobsa – Boyacá.
6. OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado las cláusulas del contrato. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente Y EL recibo de pago. 6. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013). 7. El **CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio; se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato la expedición del PAZ Y SALVO firmado por los Almacenistas y por los Gestores y Supervisores de las Escuelas de Formación Artística del Municipio de Nobsa) **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes, dirigido a niños y jóvenes de 7 a 18 años de edad. 2. Expresión corporal y vocal. 3. Desarrollo de la creatividad escénica. 4. Comprensión del entorno y la adaptación escénica. 5. Excelencia en la interpretación actoral. 6. Trabajo en equipo y cohesión grupal. 7. Presentaciones en espacios no convencionales. 8. Promoción del arte teatral en la comunidad. 9. Elaborar informes de gestión.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En virtud del presente Contrato, EL **CONTRATANTE** se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) **CONTRATISTA** la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Adoptar los mecanismos necesarios para realizar verificación del pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015- Decretos 1273 de 2018. 3). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 6). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
8. SUPERVISIÓN:	**El CONTRATANTE** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de JUAN CAMILO VIJA GUARÍN, identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Nobsa y de LUIS ANDRES ANGARITA VELANDIA identificado (a) con C.C. No. 1.053.585.586 de Sogamoso, quien velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Hacer las observaciones que estime convenientes. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. e). Informar a la ASOCIACIÓN DE

	EDUCADORES DE BOYACÁ, "EDUBOYACÁ respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. f). Requerir a (el) o (la)CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. g). Expedir el PAZ Y SALVO de recibo a satisfacción del objeto contratado. **2). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual.
9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10. PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento parcial y/o total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el CONTRATISTA podrá imponer a título de sanción el equivalente al VEINTE (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
11. RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato NO genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** de igual manera, las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **CONTRATANTE** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales
12. INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:	El (La) CONTRATISTA es independiente del CONTRATANTE, y, en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los emolumentos estipulados por la prestación del servicio
13. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **PARAGRAFO. El (la) Contratista** se obliga a mantener indemne **al Contratante** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **El (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne **al Contratante** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **el (la) CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo con las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018.
16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el CONTRATANTE, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
18. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio en el municipio de NOBSA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Nobsa, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE:

C.C. No. 23.809.679 de Nobsa

EL CONTRATISTA:

C.C. 37.620.733 de Piedecuesta

POSITIVA

CER_AFI_2026027313448

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LEIDY JOHANNA MANTILLA PEREZ identificado con CC. 37620733 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASOCIACION DE EDUCADORES
Tipo y Numero de Documento	NI - 826001462

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/17	**Fecha inicio contrato**	2026/04/17
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/09/16
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1855901 - Otros tipos de educacion ncp, incluye actividades de ensenanza e instruccion especializada como: la educacion que no
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13052026N37620733A18018750.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

394

ALCALDIA
DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-007-2026
ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ
ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 17 abril - 16 mayo
PROCESO ARTÍSTICO: Danza moderna y contemporánea
ORIENTADOR: Yeison Andrés Torres Silva

FECHA	ACTIVIDADES Y/O TEMAS	N° ESTUDIANTES	REGISTRO FOTOGRÁFICO	No. DE HORAS
17 ABR al 25 ABR	Convocatoria, apertura procesos	43		39
27 ABR	Introducción al proceso, lectura manual de convivencia, uniformes, etc, clase introductoria. (Elencos) Pre juvenil (descentralización) Ballet	20		4
28 ABR	Calentamiento, clase de técnica, montaje coreográfico y ensayo participación festival folclórico embajadoras del folclor, Ibagué. Elenco 1	17		3
29 ABR	Introducción al proceso, lectura manual de convivencia, uniformes, etc, clase introductoria. Calentamiento, clase de técnica, estiramiento (Elencos) Pre juvenil (descentralización) Juvenil 2	25		5

30 ABR	Calentamien clase de técnica, estiramiento (Elencos) Juvenil 2	15		3
1 MAY	Introducción al proceso, lectura manual de convivencia, uniformes, etc, clase introductoria. Calentamiento, clase de técnica, montaje coreográfico y ensayo participación festival folclórico embajadoras del folclor, Ibagué. (Elencos) Infantil Elenco 1	32		5
2 MAY	Calentamiento, clase de técnica, montaje coreográfico y ensayo participación festival folclórico embajadoras del folclor, Ibagué. (Elencos) Infantil Pre juvenil Elenco 1	43		7
3 MAY	Presentación obra: Una prenda mística, Bogotá Elenco 1	17		6
4 MAY	Calentamiento, clase de técnica, estiramiento. (Elencos) Pre juvenil (descentralización) Ballet	20		4
5 MAY	Calentamiento, clase de técnica, montaje coreográfico y ensayo participación festival folclórico embajadoras del folclor, Ibagué. Elenco 1	17		3

963

6 MAY	Calentamien clase de técnica, estiramiento (Elencos) Pre juvenil (descentralización) Juvenil 2	25		5
7 MAY	Calentamiento, clase de técnica, estiramiento (Elencos) Juvenil 2	15		3
8 MAY	Calentamiento, clase de técnica, montaje coreográfico y ensayo participación festival folclórico embajadoras del folclor, Ibagué. (Elencos) Infantil Elenco 1	32		5
9 MAY	Calentamiento, clase de técnica, montaje coreográfico y ensayo participación festival folclórico embajadoras del folclor, Ibagué. (Elencos) Infantil Pre juvenil Elenco 1	43		7
11 MAY	Calentamiento, clase de técnica, estiramiento. (Elencos) Pre juvenil (descentralización) Ballet	20		4
12 MAY	Calentamiento, clase de técnica, montaje coreográfico y ensayo participación festival folclórico embajadoras del folclor, Ibagué. Elenco 1	17		3
13 MAY	Calentamiento, clase de técnica, estiramiento (Elencos) Pre juvenil (descentralización) Juvenil 2	25		5
14 MAY	Calentamiento, clase de técnica, estiramiento (Elencos) Juvenil 2	15		3

15 MAY	Calentamien clase de técnica, montaje coreográfico y ensayo participación festival folclórico embajadoras del folclor, Ibagué. (Elencos) Infantil Elenco 1	32		5
16 MAY	Calentamiento, clase de técnica, montaje coreográfico y ensayo participación festival folclórico embajadoras del folclor, Ibagué. (Elencos) Infantil Pre juvenil Elenco 1	43		7
			TOTAL HORAS	**126**

FIRMA ORIENTADOR

VoBo GESTOR Y SUPERVISOR

398

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 Abril - 16 mayo

PROCESO ARTÍSTICO: Danza moderna y Contemporánea ORIENTADOR: Yesica A. Torres

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Nahia Castañeda	1076952618						✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			Nahia
2	Manuela Moreno	1054285956						✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			Manuela M.
3	Juliana Sofia Herrera	1053587899						✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			Juliana Sofia
4	Karen Yiseth Acosta	1193551123						✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			Karen Acosta
5	Fabiana González	4881016						✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			Fabiana
6	David G Fuentes	1058354917						✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			David G.
7	Jessica Cruz L	1062537534						✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			Jessica C.
8	Brayan David Tejeda	1053584792						✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			
9	Erika Daniela Muche	1057589595						✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			Dani
10	Jonathan Perez	1053584246						✓	✓						✓	✓							✓	✓						✓	✓			Jonathan
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

669

ALCALDIA DE NOBSA

SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO DE NOBSA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN- ESAL-007-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL 2026

CONTROL DE ASISTENCIA

PERÍODO: 17 Abril - 16 marzo

PROCESO ARTÍSTICO: Danza moderna y contemporánea ORIENTADOR: Yeison A. Torres.

	NOMBRE Y APELLIDO	Documento de Identidad	No. Día → 17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	FIRMA ESTUDIANTE
1	Allison Jaime		✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓		✓				✓	✓	Allison
2	Samuel guaque	1053587251	✓	✓		✓				✓	✓		✓					✓	✓		✓				✓	✓		✓				✓	✓	Samuel
3																																		
4																																		
5																																		
6																																		
7																																		
8																																		
9																																		
10																																		
11																																		
12																																		
13																																		
14																																		
15																																		

FIRMA ORIENTADOR

400